BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 17 de Junio de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7603

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

ipo de oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—La recaudación del día 16 de Junio de 1919: En el Boletín Oficial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. —Nuevas convocatorias—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Descargo de una suma

Buenos Aires, Junio 13 de 1919.

Visto este expediente; atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 348,25 m/n.) que anotará en el libro «Deudores en Gestión» importe del déficit dejado por el ex-jefe de la oficina de Sampacho, Señor Andrés Cejas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Licencia a un empleado

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres (3) meses de licencia, al empleado del Departamento Nacional de Higiene Señor Juan Luis Landáburu, debiendo ser quince (15) de los días, con goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Cesantía de empleados

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Vistos los expedientes adjuntos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los siguientes nombramientos de empleados del Departamento Nacional de Higiene, efectuados por decretos de fechas 20 de Octubre y 30 de Noviembre de 1918, para el cumplimiento de la Ley 5195 (Paludismo): Señores Pacífico Rodríguez, José P. Melo, Angel I. Ponferrada, Luis Varela Lezana, Narciso Páez, Napoleón Gómez, Pedro Magallanes, César César Navarro y Ricardo Barreiro y Dr. Conrado González y Pascual Domínguez, respectivamente.

Art. 2º Declárase cesante al Guarda Sanitario del referido Departamento (Anexo B, inciso 5º, ítem 12, partida 11 del Presupuesto vigente), señor Alberto Martína.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a la Señorita Eleonora J. Raineri, etiquetadora del Departamento Nacional de Higiene (Anexo B, inciso 5º, ítem 9, partida 72).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene.—Nombramiento de empleado

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con antigüedad al 31 de Marzo ppdo., practicante de la Estación Sanitaria de Martín García, dependiente del Departamento Nacional de Higiene, a D. Benito Brizuela, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 150,00 m/n.)

Art. 2º Este gasto se imputará al S. Acuerdo de 7 de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Departamento Nacional del Trabajo.—Nombramiento de Presidente de la Comisión de Salarios.

Buenos Aires, Junio 13 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase Presidente de la Comisión de Salarios instituída por el Departamento Nacional del Trabajo, para la industria del calzado, al doctor Raimundo Salvát, en reemplazo del doctor Isaías Amado que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene — Nombramientos de empleados

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Vistas las propuestas que anteceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene el siguiente personal: Empaquetadores, con antigüedad al 23 de Enero último, sueldo mensual de noventa pesos (pesos 90) moneda nacional cada uno e imputación al Acuerdo de 18 de Noviembre de 1916, a Clara Luna de Maciel, Rosa Bonfanti y Dominga T. Frumento.

Con antigüedad al 1º de Enero ppdo., y sueldo mensual de ochenta pesos (pesos 80) moneda nacional cada uno a Juan Adámoli, Juan Barreiro, Alberto E. Echegaray y Angel Carranza, con imputación al Anexo B, inciso 5º, ítem 18 del Presupuesto vigente, y a Raúl J. Bernardelli con imputación al Acuerdo de 18 de Noviembre de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional del Trabajo. — Nombramiento de Presidentes de la Comisión de Salarios.

Buenos Aires, Junio 13 de 1919.

Siendo necesario dividir, para el mejor éxito del propósito perseguido por la Ley 10.505, las tareas de la presidencia de las «Comisiones de Salarios», de la industria del vestido, confiada al doctor Ricardo Davel por decreto de 21 de Mayo ppdo.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Presidentes de las Comisiones de Salarios instituídas por el Departamento Nacional del Trabajo para la industria del vestido, al doctor Ricardo Davel en la del ramo de sastrerías sobre medida, y al doctor Alfredo Colmo en la del ramo de roperías o registros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para rematar en los locales de la Repartición, los animales que no son necesarios en el Instituto de Bacteriología

Buenos Aires, Junio 12 de 1919.

Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene, y

Considerando:

Que conviene prescindir de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital para la venta de los animales adquiridos por el Instituto de Bacteriología, en los casos en que ya no son de utilidad, por cuanto se ha comprobado que aquel procedimiento importa dilaciones que se traducen en gastos innecesarios de manutención de animales, etc.

Que el temperamento propuesto por el Departamento Nacional de Higiene es aceptable desde que en lo sucesivo se podrán evitar esa clase de erogaciones, lo cual reporta un beneficio para el Erario público,

Por estas consideraciones y oída la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para realizar directamente en los locales de la Repartición, las subastas públicas destinadas a enajenar los animales adquiridos para el Instituto de Bacteriología, en los casos en que ya no sean de utilidad, con sujeción a lo dispuesto por la ley de Contabilidad de la Nación.

Art. 2º El mencionado Departamento, en cada caso, con siete días de anticipación a la fecha indicada para el remate, solicitará de la Contaduría General de la Nación la presencia del funcionario encargado de efectuar personalmente las adjudicaciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de Monte Caseros. — Nombramiento de Administrador

Buenos Aires, Junio 12 de 1919.

Nº 318.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador de la Aduana de Monte Caseros, en reemplazo de don Juan Gasquet, que se jubiló, al Vista y Contador Interventor de la Aduana de Empedrado, don Armando V. Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Andrade Andrés. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Exp. 5396-C-918. — D. Nº 152. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Andrés Andrade, hasta obtener el pago de la suma de ($ 19,00 m/n) diez y nueve pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5047 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
SALABERRY

Bargiela Posadas y Cía. — Se deja sin efecto un Decreto y se dispone la iniciación de causa fiscal.

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Expte. 3690-C-1916. — D. Nº 156. — Atento lo manifestado por el Sr. Procurador Fiscal de la Capital doctor Ricardo G. Parera y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 327 de Julio 27 de 1916.

Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Tomás Bargiela, sucesor de la firma Bargiela Posadas y Cía., hasta obtener el pago de la suma de (pesos 420,98 m/n.) cuatrocientos veinte pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de multas y reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Galli Antonio. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Expediente 5395-C-918. — D. Nº 151. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Antonio Galli, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 45,39 m/n.) cuarenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5041 de la Contaduría General,

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Lazcano Adolfo E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Expte. 5777-C-918. — D. Nº 154. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Adolfo E. Lazcano, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 576,00 m/n.) quinientos setenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de estadías de vagones y reposición de sello.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Lopardo Roque. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Expte. 5801-C-918. — D. Nº 157. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Roque Lopardo, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 47,21 m/n.) cuarenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución Nº 5440 de la Contaduría General,

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pío Díaz Valdez. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Expte. 5392-C-918. — D. Nº 150. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Pío Díaz Valdez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 163,31 m/n.) ciento sesenta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ranieri Carlos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Expte. 5394-C-918. — D. Nº 153. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Carlos Ranieri hasta obtener el pago de la suma de (pesos 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 4902 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Silva Laureano. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Expte. 5620-C-918. — D. Nº 155. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal ante el Juzgado Letrado de Tierra del Fuego, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de don Laureano Silva, ex-Tesorero de la Cárcel de Tierra del Fuego, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.589,78 m/n) un mil quinientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5212 de la Contaduría General, de Septiembre 5 de 1918.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Dirección General de Tiro y Jimnasia — Subsidio al Tiro Federal de San Juan

Buenos Aires, Junio 11 de 1919.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y los fundamentos que en ella se aducen,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia para acordar un subsidio de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500) al Tiro Federal de San Juan, destinado a iniciar las obras de su polígono.

Art. 2º Dichos fondos se imputarán al presupuesto de la misma Repartición provenientes de subvenciones que durante el año en curso dejen de abonarse a las distintas sociedades de tiro que por varias causas no funcionen, o que, por no encuadrarse dentro de las prescripciones del Reglamento de la misma no tengan derecho a percibirlas.

Art. 3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Autorización para vender papeles viejos

Buenos Aires, Junio 7 de 1919.

Exp. 1991-C-919. — R. V. Nº 484. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que pide se le autorice a vender en pública subasta 14.250 kilos papeles viejos, correspondientes a los años 1906, 1907 y 1908, pertenecientes a la Contaduría General; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de documentos («manifiestos», «pólizas», «boletos», «no adeudan» e «inutilizados») en los cuales se ha operado la prescripción puede autorizarse el procedimiento que se indica, ya que no existe interés en conservarlos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para que proceda a la venta en la forma indicada, debiendo su importe ingresar a rentas generales.

Comuníquese y pase a la repartición citada, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Bahía Blanca. — Separación de un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Junio 11 de 1919.

317. — Visto el pedido de separación formulado por la Aduana de Bahía Blanca; y atento lo aconsejado por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono, al Contramaestre del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, don Amador Ageitos, y nómbrase en su reemplazo al ex-empleado cesante por razones de economía, don José Pallo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Berisso Hermanos. — Descarga de productos del país sin empleado fiscal

Buenos Aires, Junio 9 de 1919.

Exp. 2813-B-919. — R. V. Nº 492. — Vista la presentación de los señores Berisso Hermanos, en la que piden se les permita descargar en su establecimiento «La Peregrina» sobre el río Paranacito, sin la presencia del empleado aduanero, una partida de cereales y varios artículos rurales que embarcarán en el puerto de Buenos Aires; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes al efectuar el embarque a que se refieren deben afianzar los derechos de la mercadería, por cuya causa y a fin de justificar su descarga en el paraje indicado, la operación debe ser atendida por un empleado aduanero;

Que esto no obstante, en atención a las razones que aducen los recurrentes; mal estado de los caminos y existencia de un sólo tren por semana, puede accederse a lo pedido, con la obligación de presentar los documentos respectivos en el Destacamento del Bravo, a fin de que él certifique que los frutos embarcados en la Capital se encuentran a bordo, cuyo requisito será suficiente para cancelar la fianza otorgada en la Aduana de embarque una vez que la de destino, Gualeguaychú, devuelva la tornaguía correspondiente que deberá serle remitida por el Destacamento citado;

SE RESUELVE:

Concédese la operación en la forma indicada en el último considerando.

Hágase saber a los recurrentes, previa reposición de sellos, comuníquese y pase a la Aduana de Gualeguaychú, para su archivo.

SALABERRY

Campbell C. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 11 de 1919.

Exp. 1894-C-919. — R. V. Nº 495. — Vista la presentación del señor Colin Campbell, en la que pide devolución de lo abonado demás en el despacho directo Nº 93.437 por error de aforo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería ha salido de la jurisdicción aduanera;

Que, por consiguiente, de acuerdo con el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana que excluye todo reclamo de parte del comerciante en las operaciones de despacho directo, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos, procede desestimar el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Introductora de Buenos Aires. — Apela de una resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Vistas estas actuaciones y Considerando:

Que dentro del régimen impositivo la escala del gravamen a los tabacos está establecida sobre la base del precio de expendio de la unidad de venta;

Que de acuerdo con el texto de la Ley 10.359, en su artículo 3º y en la parte que comprende lo solicitado, la unidad de venta es el cigarro o el «paquete» de cigarros;

La palabra «paquete» dentro de la terminología legal, no puede tener la acepción restringida de «envoltorio», desde que pueden arbitrarse otras formas de acondicionamiento de los cigarros que no sean «envoltorio» y no es tampoco admisible que el espíritu de la ley haya sido subordinar la aplicación de un impuesto proporcional al precio de venta, a las condiciones exteriores de presentación de la mercadería. Por tanto, para el régimen fiscal, en la parte pertinente, «paquete» es el conjunto de cigarros que «forzosamente se venden juntos, estén o no acondicionados juntos» antes del acto de la venta;

Que lo propuesto en el presente caso trae como consecuencia ineludible para el minorista la necesidad de vender esos cigarros de a pares, desde que no es normalmente admisible que idéntica mercadería pueda expenderse a pesos 0,10 o a pesos 0,05 moneda nacional, según el orden en que los compradores efectúen su adquisición;

Que, por lo tanto, y cualquiera que sea la forma en que pretenda disimularse el hecho, la unidad de venta al consumidor, es en este caso, el conjunto de dos cigarros y el precio de esa unidad, base de la aplicación del gravamen es de pesos 0,15 moneda nacional;

Que son evidentes las razones que hacen conveniente y hasta necesario que los valores de distinto precio se distingan entre sí con facilidad y que esta Administración, a quien está encomendada por el artículo 298 del D. R. de la Ley 3764 fijar los tipos de impresión de los valores, no debe, por ninguna conveniencia comercial, por respetable que sea, adoptar modificaciones perjudiciales para el mejor control.

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Asesor,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado. Notifíquese y repóngase el papel. — J. M. Ahumada.

Buenos Aires, Junio 11 de 1919.

Exp. 874-C-919. — 478-V. — Vista la apelación interpuesta por la Compañía Introductora de Buenos Aires, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 23 de Mayo próximo pasado por la cual se le denegó autorización para envasar cigarros toscanos de dos marquillas del precio de venta de pesos 0,05 moneda nacional una y del precio de pesos 0,10 otra en los mismos paquetes y con valores fiscales del mismo color, y

Considerando:

Que en la apelación interpuesta no se aduce ninguna nueva razón, ni legal ni de hecho, que aconseje la modificación de lo resuelto por la repartición nombrada;

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que aparte de los fundamentos de la resolución citada, debe tenerse en cuenta que el artículo 52 del título IV del D. R. de las Leyes 3764 y 3884 dispone que: «Los cigarros de producción nacional serán acondicionados por el manufacturero para la venta, remoción o consumo en la siguiente forma y de ningún otro modo: En paquetes o cajas de uno, dos, tres, cuatro, cinco, diez, veinticinco, cincuenta y cien cigarros. Cada caja o paquete debe llevar estampado o impreso el nombre del manufacturero o número de su certificado de inscripción, el lugar y la calle en que esté situada la manufactura, la cantidad de cigarros que contiene el envase, el precio de venta al consumidor y fijada la faja de impuesto que por la ley le corresponda. No podrán venderse los cigarros al consumidor sino en paquetes o cajas cerradas, con la faja de impuesto correspondiente, o sueltos, llevando cada uno la respectiva estampilla de valor, de acuerdo con el precio de venta al consumidor» y que el artículo 60 del mismo impone que: «El paquete que según los artículos anteriores debe contener los tabacos, cigarros o cigarrillos de producción nacional, constituirá de por sí un sólo cuerpo completo y terminado, de modo que queda prohibido unir

una, dos ó más marquillas, para formar con ellas un sólo paquete»,

Por tanto:

SE RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes la resolución apelada. Comuníquese, publíquese con inserción de la resolución citada y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», del territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-3- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente T-1264/918.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1918.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Alfredo Taullard, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza 1925 de esta Capital, ante el Señor Director me presento y expongo: — Que deseando hacer exploraciones mineras para sustancias de la primera categoría en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, solicito el correspondiente permiso de cateo. — Dicho permiso está ubicado en terrenos del Lote Nº 138 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, que no están cultivados, ni labrados, pero sí cercados, de propiedad del «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A., domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 182. — La delimitación del permiso se hará en la siguiente forma: — En un punto del límite Norte del expresado lote situado a 2.500 metros de su esquinero Noroeste se trazará una línea con dirección Sud, sobre la cual se medirá 1.850 metros para llegar al punto de partida, esquinero Noroeste del permiso de cateo que solicito. — De este punto, se trazarán dos líneas, una con rumbo Sud y otra con rumbo Norte, 100 grados al Este, prolongándose ambas hasta el encuentro con el límite Sud del lote 138; sirviendo la parte de este límite comprendida entre dichos encuentros para cerrar el triángulo de la concesión. — Me comprometo desde ya a respectar las minas colindantes por el Norte de la concesión conforme a la mensura que de ellas se haga, así como cualquiera otra concesión vigente que resultara afectada. — En consecuencia y previos los trámites legales que correspondan, solicito que se sirva proveer de conformidad por ser justicia. — A. Taullard. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho a las diez y cincuenta antemeridiano. — Conste: Garrido. Buenos Aires, Octubre primero de 1918. - Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario 2º Jefe. - Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. - Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que según el certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración del interesado son de propiedad de la «Astra Compañía Argentina de Petróleo». — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y se ha comprometido a respetar las minas colindantes, conforme a la mensura que de ellas se haga así como cualquier otra concesión vigente que resultaría afectada. — En estas condiciones corresponde, a juicio de esta Oficina: — I) efectuar el registro, - II) Notificar a la «Astra Compañía Argentina de Petróleo» y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la «Astra Compañía Argentina de Petróleo» en su carácter de dueña del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte, — Director General.

E. 12 Junio — Nº 4184-v-24 Junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. I-1719/918. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, según autorización registrada en esa Dirección, chileno, empleado residente en Concepción al señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho en dirección Norte Sud, tal que su vértice Sud Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (1.644 m.), al Norte del un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.), al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada está registrada bajo el número 184 del correspondiente libro. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4208-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. I-1716-918. — «Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Luis Ibieta Plumer, según autorización registrada en esa Dirección, chileno comerciante, residente en Concepción, al Señor Director me presento y digo:

Que deseando buscar substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho en dirección Norte Sud, tal que su vértice Sud Este diste tres mil cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B, de la sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada está registrada bajo el número 187 del correspondiente libro. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4207-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. R-1715-918. — «Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — J. Rodríguez Saavedra argentino, estudiante, domiciliado en la calle Las Heras 1860, al Señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), tal que su vértice Sud Este diste tres mil ciento cincuenta metros (3.150 m.), al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.528 m.), al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B., de la Sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — J. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente, y ha declarado que respetará los derechos que pudieran derivarse de los expedientes S-1815-911 — M-1553-912, (actualmente caratulado M-2-26-917), G-1781-917 y G-1-01-917.

En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4210-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. S-1718-918. — «Buenos Aires Diciembre 17 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Alberto Sanhueza Castellón, según autorización registrada en esa Dirección, chileno, abogado, residente en Concepción, al señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mauhida y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho tal que su centro queda a cincuenta y ocho metros (58 m.), al norte del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., de la sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas.

Me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911, y 19 de Junio de 1912. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada está registrada bajo el número 185 del correspondiente libro. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que respetará los derechos que pudieran derivarse de los expedientes S-1815-911. — M-1553-912, (actualmente caratulado M-2-26-917), G-1715-917 y M-1803-917.

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4211-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. R-1678-918. — «Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — Saúl Rodríguez Saavedra, argentino, empleado de comercio, domiciliado en la calle Las Heras 1860, al Señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones

mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo en dirección Este Oeste por 3.172 metros de ancho, tal que su vértice Sud Oeste diste 1644 metros al Norte de un punto situado a 3150 metros al Oeste del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, fracción B., sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia — S. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy doce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Secretario segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4213-v-26 junio

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. I-1717-918. — «Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Adolfo Infante, según autorización registrada en esa Dirección, chileno, empleado residente en Concepción al señor Director me presento y digo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de exploración en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Auca Mahuida, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil trescientos metros (6.300 m.), de largo en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros (3.172 m.), de ancho, tal que su centro diste tres mil ciento catorce metros (3.114 m.), al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13, de la fracción B., de la sección XXVIII del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciendo presente que la personería invocada está registrada bajo el número 184 del correspondiente libro. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Auca Mahuida).

El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que respetará los derechos que pudieran derivarse de los expedientes S-1-15-911 — G-1516-917 — M-1803-917. y M-1517 917.

En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General»

E-14 junio 4212-v-26 junio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Juan Irós

028256-C-918. — Junio 4 de 1919. —Vista la queja del señor Juan Irós, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de entrega en destino de la consignación correspondiente a carta de porte 22965 despachada de Retiro a Cintra, fecha 26-10-918; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, obedeciendo ello a haberse extraviado la carga en cuestión estando en poder de la Empresa;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Agustín Scotti

03786-C-1919. — Junio 4 de 1919. —Vista la queja del señor Agustín Scotti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora y falta en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 2725, despachada de Córdoba a Elena, el 24-4-1918; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 254 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8-2-19 a las 2 y 30 pasado meridiano;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

011833-P-1918. — Junio 4 de 1919. Vistos los expedientes 011333, 012886 027329 y 012088, todos letra P. del año 1918, formados con motivo de las quejas del señor Rufino Giménez contra las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico y Central Argentino, por devolución de 25 por ciento del flete de útiles de colono, falta de varios bultos correspondientes a Carta de Porte 11 y 12 de Olmos a Asunta, fecha 17-4-18 respectivamente, y

Considerando:

Que respecto al primer punto, la tarifa especial R. 4 del Ferrocarril Pacífico establece que se concederá. 25. por ciento de rebaja sobre los fletes de muebles, útiles y maquinarias usadas que reciban los colones que se radiquen en las líneas de dicha Empresa;

Que en el presente caso, los útiles que el recurrente remitió de Asunta a Onagoity el 28 de Agosto de 1917, fueron despachados nuevamente a Acebal el 21 de Noviembre del mismo año sin que hubieran estado en el primer punto ni siquiera tres meses, razón por la que la Empresa no lo consideró radicado en sus líneas y por lo tanto no podía estar comprendido en los; beneficios de la citada circular P. Nº 4;

Que en cuanto a la consignación de carta de porte Nº 4 de 21-11-917, de acuerdo con las condiciones reglamentarias debió ser puesta a disposición del interesado el 30-11-1917, a las 7 pasado meridiano resultando en destino según observación inserta en dicho documento, varios bultos faltantes y otros deteriorados;

Que en lo que se refiere a las consignaciones de cartas de porte 11, 12 el recurrente se negó a retirar las cargas en destino alegando que había sido aumentado el peso en las referidas cartas de porte de 500 y 2500 kilogramos que figuraban a 800 y 5000 kilogramos, aumentando así el flete a pagar

Que una vez descargadas las consignaciones ante dichas se procedió a pesarlas dando 482 y 2413 kilogramos cada una;

Que el reclamo sobre desperfectos en las ruedas de una máquina espigadora, no se ha comprobado que se haya producido al verificarse la descarga,

Que en lo referente a la falta de 15 chapas consta que el recurrente recibió la carga sin la observación que prescribe el Art. 270 del Reglamento General;

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 de dicho reglamento amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la rebaja de 25 por ciento en el transporte de útiles de colono, dejándo constancias de los hechos en los demás puntos de los reclamos.

Comuníque a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Rafael Luchi

021895-C-1918 — Junio 4 de 1919. —Vista la queja del señor Rafael Luchi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 91, despachada de Choya a Retiro, fecha 20-7-1918; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió efectuarse en 443 horas 8 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8-8-1918 a las 11,8 antemeridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Luis Francesco

05550-C-919. — Junio 4 de 1919. —Vista la queja del señor Luis Francesco, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de mercaderías de la consignación de carta de porte 10383 de Rosario a Villa María, fecha 28-2-919 y por falta de una bolsa de quesos de la encomienda de guía 175 de igual fecha, procedencia y destino; y

Considerando:

Que se ha comprobado que de la consignación de referencia compuesta de 27 bultos de artículos de almacén faltó en destino un cajón con peso de 6 kilógramos por lo que se observó dicha carta de porte,

Que se ha constatado igualmente la falta de la mercadería correspondiente a la guía de encomienda que se menciona;

Que los Arts. 195, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Rafael Fernández Díaz

02730-C-919. — Junio 4 de 1919. Vista la queja del señor Rafael Fernández Díaz contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de carga y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta de entrega de la consignación de carta de porte 9476 despachada de Rosario C. con destino a Los Quirquinchos, fecha 30-1-919, compuesta de 32 líos de bolsas vacías,

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Ferrer Hermanos

05378-C-1919. — Junio 4 de 1919. —Vista la queja de los señores Ferrer Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el estado de deterioro en que llegaron a destino las consignaciones correspondientes a cartas de portes 18542 y 5699, fechas 23 y 22-7-1918, despachadas de Retiro y Rosario a Morrison, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la primera de las citadas consignaciones llegó a destino con cinco damajuanas rotas y la segunda con una en dicha condición, por lo que se observaron los documentos de transporte.

Que los Arts. 260 y 261 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Domingo Vilaseca

06862-C-919. — Junio 4 de 1919. —Vista la queja del señor Domingo Vilaseca contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de una parte del contenido de la consignación de carta de porte 4 de Ramos Mejía a Real Bayana, fecha 29-3-919, y

Considerando:

Que según observación inserta en la referida carta de porte, compuesta de 108 bultos, resultó a la descarga en destino la falta de un cajón con 50 kilogramos de peso, 20 cajas de cigarros y 10 paquetes de tabaco medio kilogramo

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Pedro Lemos

03419-C-919 — Junio 4 de 1919. —Vista la queja del señor Pedro Lemos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por incendio de una parte de la carga correspondiente a consignación de carta de porte 5 de Lima a Colegiales, fecha 4-11-918, y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 50 fardos de paja de lino trillado, resultaron en destino 20 fardos destruídos a consecuencia de un incendio ocurrido durante el transporte;

Que los Arts. 233, y 243 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor V. Gianfelice

03774-C-1919 — Junio 4 de 1919. —Vista la queja del señor V. Gianfelice contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 66, despachada de Coquimbito a Santa Fe, el 21-1-1918; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación debió ser efectuada en 391 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 7-2-1919 a las 7 y 30 a. m.,

Que en la fecha que se efectuó el transporte estaba en huelga el personal de la Empresa;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Mariano de Diego

029265-P-918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor Mariano de Diego contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1558, fecha 2-1918 de Bahía Blanca a Salliqueló, y

Considerando:

Que el vagón Nº P. 7898, del tren de carga Nº 755, donde iba la carga correspondiente al interesado, fué destruído por un incendio el día 24 de Agosto de 1918 a la altura del km. 90 de la línea a Bahía Blanca;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor P. Fernández de la Llama.

027585-P-918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor P. Fernández de la Llama contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de un bulto en la consignación correspondiente a Carta de Porte 7976, guía 15, de Once a Utracán, fecha 24 de Abril de 1918, rotura de 20 botellas grandes de cerveza, 289 chicas y 8 de malta de la consignación Carta de Porte 98, guía 1 de Quilmes a Utracán, fecha 6 de Noviembre de 1918, y falta de entrega de la correspondiente a Carta de Porte 871, fecha 13 de Agosto de 1918, de Bahía Blanca a Utracán, y

Considerando:

Que por la falta que se reclama en la primera de las consignaciones citadas, la Empresa abonó la factura presentada por el recurrente;

Que en cuanto a la Carta de Porte 98, guía 1, el interesado retiró la mercadería que se hallaba en buenas condiciones y por el resto la Empresa solicitó la factura correspondiente que se encuentra en trámites para ser abonada;

Que con respecto a la consignación Carta de Porte 871 consistente en 4 bolsas de ajo, con un peso de 110 kgs. era conducida en vagón G. 14062, el cual fué destruído por un incendio a la altura del km. 53, el día 15 de Agosto de 1918;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Carlos Oriani

02384-P-1919. — Junio 4 de 1919. — Visto la queja del señor Carlos Oriani, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 2880, de Once a Dorila, fecha 11 de Enero de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las Cartas de Porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser efectuada en 303 horas 23 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 24 de Enero de 1919 a las 3,23 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Francisco Tapia

01814-P-919. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor Francisco Tapia contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondientes a Cartas de Porte 1 y 6, despachadas de Santa María de Oro a Tres Lomas, el 2 de Enero de 1919 y 3 de Enero de 1919, y

Considrando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las Cartas de Porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser efectuada en 321 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16 de Enero de 1919 a las 9 y 30 a.m. y 17 de Enero de 1919 a las 9 y 30 a.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Walter Leani

03150-P-919. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor Walter Leani contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pérdida de encomienda correspondiente a guía Nº 1, Carta de Porte 097077, fecha 26 de Febrero de 1918, despachada de San Jorge (C. A.) a Santa Regina, y mal proceder del Jefe de esta última estación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la encomienda en cuestión no fué recibida en destino, obedeciendo ello a no haberle sido entregada al Pacífico;

Que en cuanto al proceder del Jefe señor Moretti, ha sido correcto, por lo que la segunda parte del reclamo es infundado;

Que el artículo 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, les ampara los derechos del querellante por la falta de entrega,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en su primera parte.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor Manuel Pena

03694-C-919. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor Manuel Pena, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega a destino de la encomienda correspondiente a guía 915, C. de P. 832273, fecha 17 de Marzo de 1919, despachada de Retiro a Mendoza, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido, obedeciendo ello a que el vagón que conducía dicha encomienda, fué destruído por un incendio el 19 de Marzo de 1919;

Que el artículo 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano —Queja del señor Narciso Pons

03966R-1919. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor Narciso Pons, contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 49, fecha 23-1-1919, despachada de Pilar (C. B. A.) a Bathurst y faltar en destino veinte atados de bolsas vacías, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 433 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11-2-1919 a las 1 a. m.;

Que se ha comprobado que efectivamente la referida consignación llegó a destino en las condiciones que se denuncia;

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al interesado y declarar fundada la queja por falta que se reclama:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor De la Garma y Cía

02004-C-1917. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor De la Garma y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cobro indebido de flete, y

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido en la observación insertada en la carta de porte y en la disposición (d) de la tarifa especial C. V. S. A. aplicada en el presente caso, corresponde cobrar el flete por el pesos efectivo de la carga a razón de pesos moneda nacional 12,98 cada mil kilos, y no sobre 35.700 kilogramos como lo ha aplicado la Empresa:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Chiesa Hermanos

022790-C-1918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja de los señores Chiesa Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de leña en la consignación correspondiente a carta de porte 232, fecha 30-8-1918, despachada de 7 de Abril a Colegiales, y

Considerando:

Que el vagón C. N. 17137 con 21.000 kilogramos de leña declarados por el recurrente, fué pesado en Las Cejas, resultando 25.190 kilogramos y en destino dió al verificarse el peso, 8.440 kilogramos de leña «Campana» mezclada con la de tipo «ferrocarril», por lo que el interesado rehusó recibir la carga;

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Alejandro Segura

017590-C-1918. — Junio 4 de 1919. — Vista la queja del señor Alejandro Segura, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora y cobro de estadías de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 59 y 107, despachadas de Villa Maipú a General Rojo, fechas 9-8-1918 y 10-5-1918 y

Considerando:

Que, de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones debieron ser efectuadas en 373 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 25-8-1918 a la 1 p. m. y 26-5-18 a la 1 p. m. respectivamente;

Que en lo que se refiere al cobro de estadía, ella es infundada por cuanto el querellante no quizo retirar la carga cuando le fué entregada, haciéndolo días después;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hacer saber al recurrente lo que se ha expresado sobre la fecha y hora de entrega de la consignación e infundada en cuanto al cobro de estadías.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 16 DE JUNIO DE 1919.

Avisos	$	728 —
Adicional	»	6 —
Subscripciones y Venta	»	2 20
	»	736 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el Dia 3 de Junio 1919

Aguilar N.º 2838, Mide 12,99 x 40,06 Edificado, pesos 12,400, E. Ezequiel Marin A. Luis Ranieri,

Arenales N.º 1305 y 1307 esq. Talcahuano, Mide 9.10, 7.65, 15.90, 14.74, Edificado, pesos 109,000, E. Julio Bafico A. Ernestina Angélica Repetto Ramos Mejia.

Azcuénaga N.º 1007, Mide 10,00x16,55 Edificado, pesos 32,000 (2/5 parte indivisas) E. Corina Bavio de Bonastre y Pascuala Bavio de Rus A. Luis Berisso,

Bacacay N.º 2737; Mide 8,66 x 47,63, Edificado, pesos 17,500 (Venta forzosa) E. sucesión de Eduardo Fierro A. Elena Homman de Bies.

Belgrano N.º 2076/2080, Mide 7,677 x 34,61, Edificado, pesos 31,000, E. Lauro Lagos A. José María Fernández y López y otros,

Constitución entre Castro y Q. Bocayuva, Lote 11. Manzana D, Mide 8,66, 8,66, 41,13, 40,70, pesos 3,055, E. Francisco Vignale y otros A. Antonio Cattaneo.

Campichuelo entre Ferrari y Avenida Chubut, Lote 42, Mide 9,00, 9,20, 46,58, 45,26, pesos 5,510, E. Horacio Martin A. Carlos B. Badano,

Carlos Pellegrini 908 esq. Paragnay 1001 al 1011, Mide 15,15 x 23,17, Edificado, pesos 410,000, E. Juan Delor A. Martin Mariano Esteban Llavallol,

Camargo N.º 1031 y 1035, Mide 8,66 x 34,64, Edificado, pesos 8,800, E. Enrique Drago A. Francisco Spotorno,

Helguera N.º 3934, Mide 8,66, 9,69, 30, 35, 34,67, Edificado, pesos 4,050, E. José Pedro Feretto A. Adelaida Minetto de Ponce de León.

Huergo 211, Mide 8,10, 9,00, 19,02, 15, 22, Edificado, pesos 6,000, E, Alejandro Rotuno y otro A. Angélica Pérez.

Junin N.º 1369, Mide 8,66 x 43,30, Edificade, pesos 43,500, E. Margarita Traverso de Isolabella y otros A. Josefina Bavio de Mendeville,

Lacarra N.º 192, Mide 8,08, 8,86, 25,15, 20,73, Edificado, pesos 2,815,20, E. Ricardo Ferrari y otros A. Juan Rovatti.

Larraya esq. Av. Zelarrayán, Lote 1, Manzana 1, Mide 32,00; 11,66, 10.56, 32.00,

Larraya entre Av. Zelarrayán y Argentina, Lote 2, Manzana 1, Mide 8,98 12,65, 45,20, 35,75,

Larrazábal entre Av. Castañares y Av Dergui, Lote 19, Manzana 6, Mide 8,66, 11,33, 38,80, 46,34, Todo en pesos 3,376, E. Sociedad «Ganadera y Comercial Wagner Seyffer» A. Josefa García de Rodellar.

Avenida La Plata entre Saraza y Balbastro, Lotes 17 y 18, Manzana C, Mide 15,588 x 48,496, pesos 8,800 (Venta forzosa) E. Juan Vicente La Cattiva «su concurso» A. Severino Bondoni y otros,

Monte N.º 3100 y San Pedrito 920, Mide 12,14, 8,73, 25,98, 24,49, Edificado, pesos 3,000, E. Manuel José Alvarez Salgueira A. Felisa Deautier de Esquivel,

Méjico No. 3329, 8.66, 8.66, 52.826 51.64, pesos, 21·500, edificado, E. Francisco Clara Calegari y Pallensona de Felisoni, A. Manuel Pedreira Casal.

Mansilla No. 3947, 8.95, 8.674, 21,224, pesos 21.664, edificado, pesos 23.000, E. Angel Mastronardi y otras, A Juan Bautista Aboitiz.

Merlo entre Andalgalá y Cosquín, lote 4 y parte del 5, manzana 4, 10.875 x 34.90, pesos 1.000, E. Victor M. Rodriguez A. Fernando Aims.

Migueletes entre Ushuaia y Chacarita lote 2, manzana D., 8.66 x 25.16 pesos 1.960.92, E. Juan Hughes, A. Miguel Camuyrano.

Mariano Acosta No. 357, lote 37, manzana 1, 8.66, 9.07, 27.30, 30.00, pesos 11.000, edificado, E. Victor M. Rodriguez, A. Fernando Aime.

Núñez No. 2180, 8.66, 8.63, 25.10, 24.94, pesos 8,150, edificado, E. Alejandro Juan Mora, A. Antonio Pellera.

Obligado No. 2154, 8.399 x 43.50, pesos 18.000, edificado, E. Bartolomé Canale, y otras, A. Fernando Fourcans.

Orán entre San Blas y Medrano, lote 28. manzana 38, 8.66 x 35.98, pesos 2.000, E. Angel Valletta, A.Husain Alí Hasan Nazrldin.

Pringles No. 944, 8.63 x 43.30, pesos 22.000, edificado, E. Martín y Tomás Buenaventura Guglielmana, A. Melchor Lozano.

Gral. Paz, esq. Palpa, lote 4, manzana D., 13.08, 12.70, 7.83, 17.62, 6 metros nchava, pesos 7.000, E. Marcelino Cuerda, A. Delfina Conort de Pueta.

Provincias Unidas No. 3611 al 19, 8.66, 8.89, 21.280. pesos 15.787.87 todo (1/2 indivisa) A. Francisco Alberdi (su sucesión). A. Ricardo Ferrari.

Lacarra entre Ramón L. Falcón y Bolaños, lotes 2 y 3, 16.16, 11.75, 20.73, 16.97. Lobos entre Saladillo y otra sin nombre lote 28 manzana 13. 8.66 x 38.67.

Rivadavia No. 4461/4477, mide 19.72 de frente al Sud Este; 64.95, de fondo en el Nor-Este; teniendo en el Sud Oeste primero 29.80, al final en dirección al Norte 3 7.85 enangostando el terreno que mide en el, contrafrente 5.52, pesos 92.000, edificado, (venta forzosa) E. Diego Meni Battaglia y otros A. Bernardo Larre.

Salom No. 325/327, mide 8.66 x 43.30, pesos 7.000, edificado (venta forzosa) E. La susesión de Juan Vignale A. José González de Carballo.

Santa Fé No. 2807/2811, 7.18, 7.08, 53.45, 53.60, pesos 39.500, edificado E. Juan Angel y Antonio Angel Briano y Tanbutto A. Gerardo Valentín Romano.

Saraza No. 553, 7.99, 7.95, 34.12. 35.65, pesos 11.000. edificade, E. Lorenzo Schiavo, A.Rogelio Montero.

Bulevar Sud América No. 2001/2009/2019/21/23/29, esquina San Blas No. 3577/85 mts.cuads.,1.476, pesos 26.000, edificado, (venta forzosa) E. Claudia Paggi de Del Rio, A. Felipe L. Cucullo.

San Blas entre Sánchez y Terrero, mts. cuads. 346.40, pesos 1.380. lotes 6 y B manzana K., E. Magdalena Rigoni de Paggi, A. José Russe.

Tafí entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 11, manzana F., 8.66,, 8.70, 36.86. 36.63, pesos 1.908.50, E. José Cánopa, A. Pedro Maggi.

Varela No. 47, 8.66, 6.53; 44.15, 44.15 pesos 44.700, edificado, E. Emiliano Celery y otros, A. Clemente Sánchez.

Viamonte Nº 1516/18 7,48 7,19 25,19 25,11, pesos 30.000 edificado E. Miguel Sussini A. Josefa Ferro de Cremonte.

Warnes y Chubut que forma esquina lotes 3 y 4 manzana C. 23,23 26,32 13 x 50 19,00 pesos 26.000. E. Nathan Sommer A. Manuel Ma rante.

Territorios Pampa

General Pico solar B. manzana 167 15.00 x 50 pesos 960 todo.

General Pico solar C. manzana 167 15 x 50. E. Alberto Eduardo Castex A. Luis Campos.

General Pico solar L. manzana 83 20 x 35 pesos 600. E. Alberto Eduardo Castex A. Alejandro Poet.

Sección 23 fracción H. parte del lote 14, hectareas 7,500 pesos 11. 250 (1/2 parte indivisa) E. Julián Ortiz A. José Bayona.

Villa Mirasol sección II fracción B. quinta lote 10 quintas 119/137 H. 10 A. 58 sección II fracción B. lote 10 partes de la 136/135. H. 2 A. 32 todo en pesos 1.200 E. Carlos Moons A. Serjio Gago.

Metileo quinta 20 H. 32 A. 14 C. 52 pesos 4.500,33. E. Juan J. Esandi, A. Tomás Badué.

Chaco

Resistencia solar C. manzana 144 20 x 50 pesos 4.250 (1/2 indivisa). Solar edificado. E. Frandisco With. A. Olaf With. Parte del solar B. manzana 144 21,00 x 24,50 solar édificado (1/2 indivisa).

Santa Cruz

Parte del solar F. manzana 28 metros cuadrados 767.25 pesos 2,000 solar edificado. E. Marcelino Mendoza A. Amelia Walsh de Hilliard.

Transmisión por muerte

Erías Nº 320, 7.797 x 27.69 pesos 4.800 edificado.

Pasage Libres Nº 181, 8,66 x 21,00, pesos 3.300 edificado.

Triunvirato Nº 46/52, y Velazco Nº 31 metros cuadrados 354.55 pesos 12.800 edificado. Sucesión Juan Molinari H. Rosa Bonini de Molinari.

Jujuy Nº 950, 8.660 8.10, 34 64, 34,64 pesos 18.000, edificado.

Pérez Nº 653, 8.66 x 23.362 pesos 7.500 edificado.

Lavalleja Nº 1285, 8.50 8.62 26.97 28.00 pesos 14.000 edificado.

Pasco Nº 1385, 7,36 x 19,05 pesos 12.000 edificado. Sucesión Bernardo Latapié H. Juana María Serres de Latapié.

Saavedra N.º 843, 7,76 x 28,50 pesos 16.000 edificado.

Conesa Nº 1051, 7,86 7,83 30,32 30,32 pesos 1.800 edificado.

San Salvador Nº 1448, 8,66 8,66 51,43 51, 37 pesos 2 500 edificado.

Inclan Nº 1295, esquina Boedo, 10.392 4,330 24,681 25,330 pesos 6.750 edificado. Sucesión Silvano Bircus H. Marta Laubien de Bircus y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos; fincas 4 pesos 1.113.369,59.

Territorios fincas 10 pesos 24.760.33.

Total fincas 51 pesos 1.138.453.92.

Capital por causa de muerte; fincas 11 pesos 99.450.00.

Total fincas 62 pesos 1.237.903.92.

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Inscripciones hechas el día 4 de Junio de 1919.

Atacama Nº 311, 7,79, 7,21, 34,83, 37,30 pesos 10.000 Edificado. E. Sofía Beristayn de Nazar. A. Juan Giola.

Alberti Nº 622, 12,254, x 20,567, con 1 martilló en contra de 4,27 x 8,66 pesos 16,700 Edificado. E. Serafín Demarco y otros A. José Paz.

Arguibel Nº 1379, 8,66, x 30,66 pesos 12,500 Edificado. parte de la finca anterior (Fracción interior) Fondo lote 17, manzana B. 8,66, 8,66, 29,12, 28,92, Edificado. E. Gabriel Gaya. A. Ernesto Carbone.

Billinghurst Nº 2073/2075, 8,66 x 24.24, pesos 32,500 Edificado. E. Rita Toledo y otros. A. María Elisa Canoina de Gentile,

Bompland Nº 1641, 8,66 8,66, 46.61, 46,80. pesos 16,000 Edificado. E. Teodoro Olivieri y Catalina Conte (Cónyuges). A. Antonio Larocca.

Boedo Nº 1707/11/15/ esquina Salcedo Nº 3602, 74,760, 17,32, 11,25, 34,66, 34,04, pesos 25,000, Edificado. E. Vicente Diaferia. A. Rafael Caputo.

Coronel Díaz Nº 2639, 8,66, 8,66, 31,16, 30,85, pesos 20,000 Edificado. E. Juan Campodónico y otros. A. Pedro Larroque.

Condarco Nº 1721/ 1717/ 1723, 8,00 x 39,00, pesos 7,000 Edificado. E. Rosa González. A. Serafín Giussani.

Cayena Nº 1618, 7,80, 7,80, 29,09, 28,97, pesos 7,100 Edificado. E. Pascual Espera. A. Pedro Novi.

Cuenca Nº 696, esquina Canalejas 9,66 x 25,98, pesos 6,500, Edificado. E. Eugenio Viacava. A. Andres Alvite.

Dorrego Nº 1332, 8,66, 8,89, 34,20, 36,21 pesos 12,700 Edificado. E. Isaías Saggese. A. José Manuel Iturburua.

Teniente Gral. Donato Alvarez Nº 1538, 8,66, x 65,42, pesos 12,000 Edificado. E. Vicente Diaferia. A. Rafael Caputo.

Entre Ríos Nº 1124/ 23, 6,47, x 15.15 pesos 23,050 Edificado. F. Elciria de la Llave Meana y otros. A. Lorenzo y Rafael Yannone.

Esmeralda Nº 668/672/676/80, 10,50. 48,17 con 1 martillo en contra de 433 mil, por 43,08 pesos 108.000 Edificado. (Venta forzosa) E. Sucesiones de Jacinto Castro. A. Antonio Silva.

Estados Unidos entre Quintino Bocayuva y Treinta y Tres, lote 9 manzana A. 8,66, 8,71, 33,62, 34.08, pesos 8000 E. Rosa Trimarco de Morrone. A. Camilo Cabria y Ernesto Cabria.

El Cano Nº 2988, 7,79, 7,79, 22,06, 24,53, pesos 8.000 Edificado. E. Francisco Cunietti. A. José Pablo Diamante.

Garay Nº 3702, y 3706, esquina Colombres Nº 1507/1500, 15,75, 12,50, 16,91 14,34, pesos 2.150 Edificado. (1/5 part indivisa) E. María Pepe e Ippolito d Mosquera. A. Antonio Pepe.

Gorriti Nº 3688, 7,90, 8,78, 19,97, 18,8 pesos 16.100 Edificado. E. Feliciana Z villo y Bustos. A. Bartolomé Cab rera

Yatay N.º 720, 7.794 7.794, 14.851 14.289, pesos 11.000. Edificado. E. Félix Antonio Tafuri. A. Alfredo Poggi.

Juramento N.º 1674, 8.10 × 56.30, pesos 20.500. Edificado. E. Antonio Herrera Sainz. A. León Combes.

Lamadrid N.º 1175, 8.66 × 16.89, pesos 18.000. Edificado. E. José Brignardello. A. Fábrica Argentina de Alpargatas (Sociedad Anónima).

Pasaje «La Caja Popular Propia» N.º 22, 6.90 × 14.50, pesos 3.800. Edificado. E. Sociedad «La Caja Popular Propia». A. Mauricio Biberman.

Pasaje «La Caja Popular Propia» N.º 10, 6.90 × 14.50, pesos 3.800. Edificado. E. Sociedad «La Caja Popular Propia». A, Vicente Mazzone.

Neuquén N.º 1006, 26.60, 23.43, 11.99, terreno triangular, pesos 6.700. Edificado. E. José María Galán. A. Rosa Romacciotti de Bertín.

Once de septiembre entre Olleros y Gorostiaga lote 4, 10.39 × 41.568. (Venta judicial). Once de Septiembre entre Gorostiaga y Olleros lote 6, 10.30 × 51.96. Once de Septiembre entre Olleros y Gorostiaga lote 7, 10.39 × 51.96. (Venta judicial). Todo en pesos 20.448. E. Eduardo A. Olivera. A. «Crédito Territorial Argentino». (Sociedad Anónima).

Pampa entre Plaza y Holmberg, lote 19, manzana 14, 8.66 × 43.30, pesos 1.670,00. E. Carlos María Rabazini. A. Hugo Haus Fritz Krause.

Pumacahua N.º 421, 8 66 × 19.05, pesos 6.500. Edificado. E. Santiago Carminatti. A. Rómulo W. Blanco.

Pieres entre Patrón y Acasuso lote 26, manzana D., 8.66 × 50.00, pesos 500. E. Segundo Monteavaro. A. Enrique Rolandelli.

Prudan N.º 1330, 8.60, 8.80, 14.95, 15.57, pesos 4.000. Edificado. E. Salvador Aiete. A. Gumersindo García Blanco.

Patagones N.º 1854, 8.66 × 17.06, 8.68 × 16.52, pesos 4.000. Edificado. E. Vicenta Diaferia y otros. A. Rafael Caputo.

Pringles N.º 945, 8.66 × 52.826, pesos 18.350. Edificado. E. César Pini y Mansilla. A. José Pino.

Quintino Bocayuva N.º 364, 8.66, 8.68, 48.64, 49.23, pesos 15 000. Edificado. F. Juan Ottonello. A. Lázaro Gilardi

Quirno N.º 148, 6.695, 8.127, 50.500, 52.826, pesos 6.000. Edificado. E. Cornelio A. Alducin. A. Isabel Toma.

Río de Janeiro N.º 1652 al 54, lote 5, Frac. F., 9.00, 8.66, 37.37, 39.32, pesos 14.100. Edificado. E. Eugenio Danio. A. Mansueto Danio.

San Pedrito N.º 160, 8.66 × 53.24, pesos 18.000. Edificado. E. Pedro Lavagna. A. Marcial Leranoz.

Segurola esquina Alcaraz lote 1, manzana 1, mts. cuads. 231.25 d/c, (1/2 parte indivisa) (Venta forzosa) E. Victoria Bugni de Spinetto. A. Américo Arcioni.

Benito Juárez entre Indio y Miranda lote 3, manzana 10, mts. cuads. 181.82.

Bernáldez entre Miranda y Indio lote 21, manzana 2, mts. cuads. 116.95 pesos 984.00.

Tapalqué N.º 5133, 8.66, 8.68, 36.78, 36.98, pesos 4.500. Edificado. L. Angela Coda y Ferrero de García Torre. A. Pascual B. y Angel F. Manfredi.

Unanue esq, Pilar lote 16 manzana C. 10,00 × 22,80, pesos 300, E. Augusto Clemente Nocod A. Féliz Capozzoli.

Warnes N.º 49, mts. cuads. 284,92. pesos 8.000, edificado, E. Angel Cayetano Mangiante. A. Juana Magdalena Fraschina y Giana de Gircomini y Ambrosia Magdalena Fracchini y Giana de Martinez.

Zelarrayán entre Corvalan y Alvariño lote 38 manzana B. 8,66 × 25,93, pesos 760, E. Juan Silvio Repetto y otros A. Carmelo Purci y Antonio Costa «conyuges».

Territorios (Pampa)

Macachin solar A. manzana 45 45 × 40 pesos 4.000 solar edificado, E. Cirilo Peña A. Eduardo Cazenave.

Ingeniero Luiggi Secc. 1.ª Fracc. A. lote 21. manzana 44, solar F. 20 × 35 pesos 3500, solar edificado, E. Samuel Garstein A. David Schvartzman.

Mirasol. Secc. 2 Fracc. A. partes del lote 7 chacras 92, 119, 122. H. 300 pesos 12.000 (1/2 indivisa), E. Jorge Moises A. Juan Pozarich.

Caleufú Secc. 7.º Fracc. C. lote 6.º solar A. manzana 34. 25 × 35 pesos 510 E. Sociedad Anónima «Estancia y Colonia Trenel» A. Domingo Taverna.

Ingeniero Luiggi. Parte de la chacra 4 H. 44 A. 18 pesos 7.223,45 E, Elina Pombo de Devoto A. Bernardo Castro.

Río Negro

Buena Parada. Solar D. manzana 14 mts. cuads. 2500 pesos 500 E. Juan Timis A. Santiago Miguel.

Chubut

Trelew. Parte del solar F. manzana 93 mts. cuads. 470 pesos 2.700 solar con lo edificado E. Francisco Pecoraro A. Antonio Lorenzo.

Diez y seis de Octubre. Parte de la chacra 13 H. 62 A. 50 pesos 8.800, E. Sarah Jane Lucas A. David Owen Wiliams.

Transmisión por muerte

Culpina N.º 75/79. 10,40 × 29,55 11,55 × 29,55 pesos 10000 edificado, Suc. Juan Ansaldo H. Ernesto Ansaldo y Gomez y Juan Carlos.

Avenida Merlo N.º 3239/41 10,50 × 66,14 10,00 × 62,82, pesos 25.000 edificado.

Avellaneda N.º 3488/90 esq. Orán N.º 365 19,52 × 43,30 pesos 15.000 edificado.

Resumen

Capital por actos entre vivos; fincas 45 pesos 537.312.00.

Territorios por actos entre vivos; fincas 8; pesos 39.233.45

Total: fincas 53; pesos 576.545.45

Capital por causa de muerte; fincas 3 pesos 80.000.

Totales; fincas 56; pesos 656.545.45

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de

Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

SUBSCRIPTORES

Se avisa a los señores subscriptores a quienes se les vence la susbcripción el 30 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en la Administración Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá, el envío del Boletín.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Económico Argentino

Señores Accionistas:

La novena Asamblea General Ordinaria, celebraráse el 17 de Junio a las 8 p/m., en el Banco, Esmeralda 690.

Orden del día:

Aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y destino de utilidades.

Elección del nuevo directorio y Síndico y Suplente.

Aprobación del acta de la Asamblea. — Manuel Pugno, Presidente. — M. De Maio, Secretario.

E-31 Mayo 3.850-v-17 junio.

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 4 p. m. en el local de la Compañía, calle Roca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Aumento del Capital social (Artículo 4o de los Estatutos).

2o. Modificación de los artículos 1o, 4o, 14o, 23o, incisos E, F, G; 24o inciso E, 28o agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente: «en ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente» 30 y 33o de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio No 3920-v-20 junio.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 5 p/m., en el local de la Sociedad, calle Roca, para diga lo siguiente):

Orden del día

Modificación de los artículos 1o, 14o, 23o incisos E, F, G, 24o inciso E, 28o (agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente:

«En ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente», 30 y 39o de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio—3919-v- 20 junio

«Club Mar del Plata»

Soc. Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio corrte. a las 4 p. m. en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 311, planta baja para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación del Balance y memoria correspondientes al ejercicio 1918 19

2o Elección de seis Directores Titulares, cuatro suplentes, Síndico, y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o Alquiler de casa para el local social.

4o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.—Ezequiel M Paz, presidente. — Luis M. Campos Urquiza, secretario.

Nota.— Se hace saber a los señores Socios que la secretaría del Club se ha trasladado a la calle Reconquista 609. — El Gerente.

E Junio 16 4256-v-30 Junio

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Civil Filantropía Argentina

Se invita a les Señores Accionista a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 del cte. a las 10 a.m. en el local social para tratar la siguiente

Orden del Día

1o Consideración de la Memoria anual, Balance y Cuentas del ejercicio 1918.

2o Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los Sres. Galfarini, del Castillo, Saporiti, Balaguer, Franco y y Langenheim por dos años.

3o Elección de síndico y síndico sup'ente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expedirán los días 25, 27 y 28 de 9 1/2 a 10 1/2 p.m.. — F. Kaelin, secretario.

E 17 junio — 4298 v 30 junio

Centro Guerreros del Paraguay

Convócase a los socios de Centro a asamblea ordinaria para el día 23 del cte. a las 2 p/m en su local; Florida 251 para dar cumplimiento a la Orden del Día:

1o Lectura del mensaje anual.

2o Elección de 14 miembros para integrar la C.D.

3o Aprobación del proyecto de modificación del estatuto, y si fuere aprobado, determinar la forma en que deba procederse para la reducción del número de los miembros de la C.D.

4o Autorizar al Sr. Presidente a gestionar la aprobación de la reforma y aceptar las modificaciones que el P.E. propusiera. — 11 de Junio de 1919. — No concurriendo 30 socios, tendrá lugar en la segunda con el número que concurra.— Tomás Bradley, T. Coronel, secretario.

E 17 junio — 4299-v-23 junio

Quebrachales Chaqueños en Liquidación (Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con la base 3a del Reglamento de Liquidación de la Sociedad y lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de Junio de 1916, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1919 a las 2 p. m. en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo número 347, escritorio 614, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1919.

2o Elección de siete Liquidadores y tres Suplentes

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o Aprobación del Acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada —Buenos Aires, 11 de Junio de 1919. - La Comisión Liquidadora.

E. 17 junio No 4306 v-4 julio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente a las 3 p.m., en el local del «Centro Naval», Florida 801, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Arpobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1918/19.

Elección de (5) cinco Vocales titulares y (10) diez Vocales suplentes.

Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.—Capital Federal, Junio 14 de 1919. —G. C. Aguerriberry, presidente.— Alejandro de Vedia, secretario.

E. 16 junio.—No 4257-v-28-junio.

«Los Andes»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 5 de Julio próximo a las 3 p m en el local social Avenida de Mayo No 1034, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7o ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1919

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4o Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— El Directorio.

E. 16 junio — 4258-v-5 julio

La Compañía

Estancia «Buena Vista»

Segunda Convocatoria:

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 30 de Mayo ppdo, por no haberse depositado el número suficiente de Acciones, se convoca nuevamente de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Compañía a una Asamblea para el día 27 de Junio del corriente, a las tres p/m, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 144, escritorio 12.

Orden del Día

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1919.

2o. Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores y Suplente

4o. Elección del Síndico.

5o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.— James Mar., síndico

E. 14 Junio 4243 v junio 26

La Buenos Aires

Compañía Argentina de Seguros

Se avisa a los Señores Accionistas, que el Directorio de esta Compañía, en uso de la facultad que le confiere el Art. 3o. de los Estatutos, ha resuelto elevar el capital suscripto de la misma a la suma de $ 2.000.000 c/l, a cuyo fin se emitirán 10 000 acciones de $ 100 c/l en 5 series de 2.000 acciones cada una, en las siguientes condiciones:

Los Señores Accionistas tendrán derecho a suscribir una acción de la nueva emisión por cada una de las que poseam anteriormente y abonarán en el acto de la suscripción el 10 % de su valor nominal (Art. 7o de los Estatutos)

Es indispensable la presentación de los títulos anteriores al suscribirse los nuevos para la anotación correspondiente.

La suscripción que ha sido prorrogada hasta el 20 de Junio corriente, puede solicitarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519 (2o piso). — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1919. — Federico Madero, secretario.

E. 14 Junio 4245-v Junio 23

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 2 de Julio próximo, a las 3.30 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1o Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del síndico sobre estos documentos.

2o Distribución de utilidades.

3o Autorización para llamar a integrar los certificados.

4o Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5o Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Junio 11 de 1919. — El Gerente.

E Junio 14 — No 4252-v-Julio 2.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del día 9 del actual y de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, a las 10 y 30 a. m. en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1o Someter a la consideración de la Asamblea, las negociaciones que se tramitan por el Directorio relacionadas con los edificios e instalaciones que posee la Sociedad en la ciudad de Tucumán y de lo que se dará debida cuenta en el acto de la Asamblea.

2o Designar dos accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires Junio 10 de 1919. — Juan F. Lebrun, presidente.

E Junio 14—No 4251-v- Julio 2.

Centro Unión Viajantes.

La Comisión Directiva, cita a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de celebrarse el día 28 de Junio corriente, a las 9 p. m. en el local, calle Alsina 1465, de acuerdo con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Orientación a seguir por la Asociación.

3o Reforma de Estatutos y Reglamentos.

4° Aclaración de las facultades y atribuciones que tiene la C. D.

5º Interpelación a la C. D. — Pablo Verdona, secretario

E. junio 14 Nº 4220 -v- junio 17.

Compañía Comercial de Automóviles
Córdoba 3266

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociles y lo previsto por el Código de Comercio en su artículo 348, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Córdoba, 3266, el día 5 de Julio próximo a las 5 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos sociales, para asistir a las Asambleas Generales, deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires 13 de Junio de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E-13 junio 4205-v-1º julio

Sociedad Anónima «Las Flores»
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Julio a las 4 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad calle Talcahuano Nº 727, 2º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los señores Carlos Elizalde y Miguel J. Elizalde, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Asres, Junio 12 de 1919. — El Directorio.

E-13 junio 4204 v-1º julio

Compañía Pescadora Nacional
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones en la primer convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 158, segundo piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos directores titulares y de tres suplentes por dos años.

3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Emilio Hansen, Presidente.

E-13 junio 4196-v-30 junio

Columbia
Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acnerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 5 de julio de 1919, a las 3 p. m. en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 30, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Considerar la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que ha terminado el 31 de mayo de 1919.

2º) Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores: Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr Juan A Bruschi que terminan su mandato; así como tanbién tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º) Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por Bancos o casas bancarias que a juicio del Directorio merezcan fe, en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. — El Gerente.

E. 13 Junio -4214- v. 4 Julio.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asanblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del presente año a las 4.p.m. en las oficinas de la Sociedad, Calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

4º Elección de un mienbro del Directorio, por el fallecimiento del Director don Carlos Cerveró Alemparte.

5º Nombramiento de un Síndico Ttitular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. - Río Gallegos, Abril 15 de 1919. - Manuel Iglesias, presidente.

E. 12 junio -- 4183-v-26 junio

Sociedad Anónima «La Mendieta»
Pasaje Güemes 546

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio 1919, a la 2 ½ p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorio número 546.

Orden del día:

1º Letura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Cancelación de los Certificados de Fundador.

4º Elección de seis Directores titulares, dos Directores suplente, Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Señores Accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

E-12-Junio. -4178-v-30-Junio.

Sociedad Anónima Devoto Cervellera Limitada, Importación y Almacén por mayor.

Convocatoria:

El que suscribe, Síndico de esta Sociedad, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Victoria 673, 1er. piso, el día 30 de Junio a las 3 pasado meridiano a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Ratificar la emisión de acciones de la serie B., resuelta por el Directorio, determinando la cantidad de acciones que serán emitidas, y si la emisión se hará al público por prioridad de inscripción, o acordando un derecho de preferencia, dentro de un plazo determinado a los accionistas actuales de la Sociedad indistintamente, y en proporción al número de acciones que actualmente poseen, o en la forma que la asamblea lo determine.

2º. Determinar después de qué plazo, desde el día en que se abra la suscripción de las nuevas acciones de la serie B., podrá el Síndico nombrar entre las personas que hubieren suscripto acciones de dicha serie dentro de ese plazo, los directores suplentes que en representación de la serie B. deben integrar al Directorio hasta la reunión de la próxima Asamblea General Ordinaria.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta por delegación de la asamblea, conjuntamente con el Síndico y el Secretario.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el día 27 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1065/1071. — Buenos Aires, 9 de Junio 1919. — Luis Andrés Repetto, síndico.

E. 11 junio Nº 4158-v-30 junio

Sociedad Anónima «Cereal Deposit Company»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 465, 2º piso, el día 25 de Junio próximo a las 5 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

E. 7 junio 4088-v-25 junio.

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 16 de Mayo ppdo. se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 18 del actual a las 3,30 p.m. en el local Reconquista 331.

Orden del día:

1º. Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.

3º. Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

4º. Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora, según sean las resoluciones de la Asamblea y de Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º. Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciones que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la remisión de los mismos.

6º. Designación de dos accionistas para que en representación a la Asamblea firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1919. — J. J. Ibañez, Síndico.

E. 6 junio 4029-v-17 junio.

Compañía Mercantil y de Transportes
Domingo Barthe S. A.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

para el 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en su local social, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.—Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2.—Elección de tres Directores y un suplente por cesación de mandato de los Señores Jorge Barthe, Raúl Barthe, Carlos Attwell y Manuel Rubio respectivamente y de un Director por fallecimiento del Señor Domingo Barthe.

3.—Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato.

4.—Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión a fín de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1919. — El Presidente.

E-5 Junio 3.987-v-28 junio.

Samuel B. Hale — Compañía Ltda.
Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio a las 3 p/m., en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Vigésimoprimero vencido el 30 de Abril de 1919.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Suplente fijando la remuneración de aquél.

5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Directorio.

E-5 Junio 3.986-v-23 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio queda suspendida la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el día 10 del corriente mes, y se convoca a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al directorio para que conjuntamente con los Señores Síndicos y los accionistas señores H. H. Leng y Pedro Ingouville, procedan a vender la propiedad de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, y Rivadavia 321 al 347, con amplias facultades, siendo vigente esta autorización hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año.

2º Para poder llevar a cabo la venta de acuerdo con la precedente autorización, deberá ser aprobada por lo menos por siete de los nueve miembros que componen la comisión antedicha.

3º Designar dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta el día 28 del corriente inclusive, retirando la boleta de entrada a la Asamblea, requiriéndose para formar quórum, por lo menos la presencia de un número de accionistas que representen las 3/4 partes del capital suscripto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Enrique Schindler, Secretario-Tesorero.

E5 Junio 3.990-v-23 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 23 de Junio corriente, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682, a las 2 de la tarde.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Eligir tres Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia, Federico M. Terrero y Francisco Mendes Gonçalves, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1919. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 3907-v-23 junio.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 2,30 p/m., en la casa Lavalle 379 para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Jorge Artayeta, secretario gerente.

E-2 junio 3.889-v-18 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370 Bartolomé Mitre 370

Trigésimasegunda Asamblea Anual Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Domingo 25 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Jueves 19 de Junio próximo (día feriado) a las 10 a/m., en su local Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los directores fallecidos Señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo Peña por dos años,

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

E-31 Mayo 3.866-v-18 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Junio próximo a las 4 p.m., en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Secretario.

E. 31 mayo 3869-v-17 junio.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de los Artículos 29 y 24 de los Estatuto Sociales, el Directorio de la S. A. «Importadora Productos Cinzano», convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Junio de 1919, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionista para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Resolver la disolución anticipada de la Sociedad en el día de la fecha.

3º Designación de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y del Secretario-Tesorero, efectúen la liquidación de la Sociedad, según lo prescripto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales.

Se ruega a los señores Accionista quieran depositar sus Acciones en el escritorio de la Sociedad, con un día de anticipación, por lo menos, al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E mayo 30 Nº 3832 -v-30 junio

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los accionistas de «LA AMERICA» Compañía Industrial Edificadora, en el juicio que le sigue el señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de directorio, que el día 17 de Junio próximo a las dos pasado meridiano, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio, debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como pertenecientes al juicio mencionado hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.

E. 28 mayo — 3766-v-17 junio

«La semilla de oro»
(Sociedad Anónima)
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1919 a las 10,30 a/m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 11º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación, al fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Leopoldo Melo, presidente. — Alberto Naef, secretario.

E-26 Mayo 3674-v-21 junio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Constructora Nacional Limitada

(SOCIEDAD ANONIMA)
Domicilio: Tacuarí Nº 385
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado.... $ m/n	2.000.000 —
» Emitido ..... » »	1.000 000 —
» Subscripto........ » »	442.500 —
» Realizado....... » »	379.660 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones........	557500 —
Accionistas........	62840 —
Subscriptores Cédulas A..	2491 50
» Bonos....	9958 —
» Certificados A.	12596 —
» » B..	24920 —
» » C..	41200 —
» » D..	44615 50
» » E..	59160 —
Acciones Soc. Coop. Telefónica..........	352 —
Títulos en depósito........	35030 —
Caja y Bancos...........	4370 27
Muebles y útiles........	306 09
Instalaciones..:..........	762 96
Impresos....................	205 16
Terrenos......................	33571 94
Deudores por Terrenos.....	31353 72
Construcciones............	321469 99
Deudores en Cuenta Corriente.......................	27722 17
Deudores por Propiedades..	315226 74
Gastos Generales..........	2690 25
Contribución Pat. e Imp. en General...............	135 —
Gastos de refacción y conservación de Casas.........	66 —
Contribuciones por Cuenta de terceros.............	552 07
Honorarios...............	150 —
	1589215 36

PASIVO	$ m/n
Capital Social..............	971970 16
Integración de Bonos y Certificados................	48224 59
Certificados A.............	21000 —
» B.............	34000 —
» C..........	86500 —
» D.............	55000 —
» E.......	73500 —
Cédula A.................	8000 —
Bonos.....................	14500 —
Acreedores por títulos.......	35000 —
Intereses Pendientes........	6667 95
Dividendos................	2860 44
Títulos Liberados..........	17682 40
Saldos pagaderos a largo plazo..................	207135 48
Acreedores en cuenta corriente.....................	2251 83
Alquileres.................	2849 85
Intereses.................	37 92
Depósitos...............	1962
Seguros por cuenta de terceros...........	44 74
Transferencias.......... .	28 —
	1589215 36

José M. Carrera, presidente.— Julio Petit, administrador.— Manuel Oddone, contador Vº Bº: C. Molina, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 16 junio — 4254-v-18 junio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima
Domicilio: Perú 166
Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 26 Agosto 1918

Capital autorizado . .... $	1.500.000 —
» subscripto....... »	953.500 —
» realizado........ »	614.034 95

Balance de Saldos al 28 de Febrero 1919 (Trimestral)

DEBE	$ m/n
Acciones a subscribir........	546500 —
Accionistas:	
Saldo a integrar.........	339465 05
Caja, Bancos y cuentas corrientes................	127122 17
Establecimiento Balneario...	395201 94
Edificio y estación tranvía..	45164 03
Chalet «Los Sauces» y «La Rambiita»..............	9797 77
Material rodante..........	83138 37
Vía permanente...........	311524 19
Línea aérea y telefónica ...	61897 89
Maquinarias y herramientas.	3177 62
Muebles y útiles Balneario .	16734 59
Leña en depósito.........	1371 23
Terrenos «Villa Luján»......	126111 66
Obligaciones a cobrar.......	4283 97
Cuentas varias	13099 02
Caballada y guarnición......	270 50
Conservación de vías, Balneario y herramientas	6369 36
Seguros	1084 23
Gastos generales, tráfico, Balneario, concesión y administración..............	75697 07
Mercaderías en almacén.....	23882 74
	2191893 40

HABER	$ m/n
Capital...................	1500000 —
Antonio y Pedro Fiorito....	485965 05
Vías y zorras decanville....	1014 34
Boletos, abonos y servicios especiales	97921 48
Explotación arena, avisos, fletes y máquinas automáticas..................	18884 82
Alquileres y alquileres a 1/2	13299 83
Explotación leña a 1/2 y 1/3 y monte........	6727 36
Intereses y descuentos......	2896 01
Corriente eléctrica..........	2094 05
Boletería Balneario, baños, teatro, patines, lanchas y teléfono..................	17304 22
Pabellón Italia.............	45786 24
	2191893 40

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (h), secretario. — Alejandro Bryce, gerente. — Francisco Pienovi, tesorero. — Isidro Masel, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, jefe.

E 17 junio — 4297-v-20 junio

LA TEXTIL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangayo 1970

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 9 de Septiembre de 1918

Balance General al 31 de Diciembre del año 1918

Presentado en la primer Asamblea General efectuada el 11 de Abril de 1919, habiendo sido aprobado por unanimidad, sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n
Acciones, 1015 por subscribir	101000 —
Accionistas-a cobrar........	16850 —
Bancos.....................	11970 53
Isla .. ..:........... .	19833 97
Muebles y útiles..	338 82
Maquinaria..........	8206 90
Iniciador....	10000 —
Propaganda................	439 90
Embarcaciones........... ..	1545 58
Construcciones	2828 37
Plantación phornium........	16449 52
» Cáñamo...........	4030 94
» Varias...........	618 16
Hacienda..................	818 —
Arneses y aperos..........	162 20
Arrendamiento..............	296 47
Formación de la sociedad...	1864 50
Varios trabajadores a destajo por adelanto............	996 85
Caja existencia...........	1249 29
Suma igual al capital...	200000 —

PASIVO	$ m/n
Capital....................	200000 —
	200000 —

Fernando Pérez, presidente.— José María Jáuregui, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 17 junio — 4315-v-17 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Rodillos 2.000.
Planchuelas 500.
Planchas 500.
Cajas de plumas 200.
Frascos de tinta de escribir 7.000.
Frascos de tinta de sello 7.000.
Lapiceras 10.000.
Secantes 50.000.
Sellos de goma 500.
Sellos de lacre 1.000.
Almohadillas 500.
Barras de lacre 10.000.
Corchos grandes 10.000.
Corchos chicos 10.000.
Recibos urnas 20.000.
Recibos útiles 20.000.

Tapabocas de urnas grandes, de tela 5.000.
Tapabocas de urnas chicas, de tela 10.000.
Ovillos de hilo 100.
Hojas explicativas manejo de urnas 15.000.
Sobres para votantes 2.000.000.
Sobres para acta, de tela 10.000.
Carteles «A los Votantes» 10.000.
Resmas papel de oficio 100.
Leyes electorales 60.000.
Manual del elector 50.000.
Fianzas en efectivo 40.000.
Fianzas personales 40.000.
Formularios impresión digital 40.000.

2° Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral que servirá de base para la referida licitación.

3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios «La Epoca» y «La Montaña» por el término de 30 días, a partir del 23 del corriente mes.

R. GOMEZ

-v-21 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de lo siguiente:

a) Formularios, libros, útiles, materiales telegráficos y nafta a granel, aceites lubrificantes, etc., durante lo que resta del corriente año. (2° llamado);

b) Un mil canastos de mimbre, con destino al servicio de encomiendas postales.

Por los detalles y pliegos de condiciones respectivos, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. y los Sábados de 9 a.m. a 12 m. a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N° 296 (Isq.), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Junio próximo venidero, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Enrique Cibils, Vice-Director General de Correos y Telégrafos.

-v-20 junio.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p/m. para sustituir la cubierta de asfalto de la calle Moreno, de Tacuarí a Entre Ríos, por otra de madera, de acuedo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1° piso.— Buenos Aires, 13 junio de 1919.— El Secretario.

v 20-junio

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 p/m. para la provisión de cal, arena y ladrillos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1° piso.—Buenos Aires, 13 de junio de 1919.

v-20-junio.

Llámase a licitación para la modificación del alumbrado existente en las calles interiores de los nuevos Mataderos. — Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2.30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 14 de 1919 —El Secretario.

v 23 junio

Llámase a licitación para la provisión de 200.000 litros de kerosene, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2. p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad — Buenos Aires, Junio 14 de 1919. — El Secretario

v 23 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 15 p/m. para la provisión de mil quinientos metros cúbicos de escombros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525 1°. piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919.— El Secretario.

v 20 junio

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la provisión de 50 mangas lisas y 50 con alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525 1°. piso.—Buenos Aires, 13 de junio de 1919. — El Secretario.

v 20 junio

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,45 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar y hojalatería, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el corriente año.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para el 10 de Julio de 1919, a las 3 de la tarde para provisión de herrajes de puertas y ventanas según bases y planillas que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2° piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el 24 de Junio de 1919, a las 3 de la tarde, para la provisión de puertas, ventanas y marcos de la Casa Colectiva Valentín Alsina, según bases y planos que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2° piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-24 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Junio de 1919, a las 2 p/m, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 13 de 1919.— El Director Interino.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, carpintería, pinturería, albañilería, reparaciones de zinguería y trabajos de aguas corrientes, para el Hospicio de Las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 25 de Junio del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Director Interino.

v. 25 junio

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro.— Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los Empréstitos arriba mencionados que el día 1° de Julio entrante a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Londres ante los Señores Baring Brothers y C°. Lda. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o/s 225.900 y $ o/s 44.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y C°. Lda. Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará del 15 de Julio al 15 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Junio 13 de 1919. - El secretario.

V- 1° de julio.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos, correspondiente al vencimiento del 1° de Julio próximo,

Fondo Amortizante:

Ley N° 10.067, Crédito Argentino Interno a oro, 1916, $ o/s 60.550.

Ley N° 6492, Crédito Argentino Interno, $ m/l., 37.350.

Ley N° 9086, Emp. Municipal de 1891 (Nacionalizado), $ m/l., 2.460.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 9 de 191. — El Secretario:

v-23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación para la provisión a este Instituto durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

2.000 kilos de carne de vacuno de 1ª, libre de garrones y cogote.

Pan

2.700 kilos de pan de 1ª en pancitos de 80 gramos cada uno.

Mercado

1.500 kilos de verdura fresca, surtida.

300 docenas de fruta de estación.

Lavado

Lavado y estirado de ropa según planilla que puede consultarse en Secretaría, 7.000 piezas más o menos.

Almacén

300 kilos de azúcar Brasil cristal o similar.
20 kilos de azúcar de 1ª en pancitos.
60 kilos de yerba «Flor de Lis», 1 cilindro.
70 kilos de sémola.
70 kilos de harina de trigo triple 0.
50 kilos de lentejas secas.
50 kilos de porotos manteca.
10 kilos de porotos salteños.
20 kilos de aceite «Bau» o similar.
20 kilos de aceite de oliva de 1ª.
50 kilos de arvejas secas.
200 kilos de arroz de 2ª.
20 kilos de arroz Carolina de 1ª.
50 kilos de maíz pisado.
20 kilos de café caracolillo.
50 kilos de café Brasil 2ª molido.
60 kilos de fruta seca surtida 1/4 partes.
10 kilos de harina de arvejas.
100 kilos de sal gruesa.
5 kilos de sal fina.
1 kilo de té Ceylán.12
2 kilos de té 500.
10 kilos de pimentón.
1 kilo de canela.
1 docena de tubos de vainilla.
500 gramos de grajea.
500 gramos de pimienta molida.
500 gramos de ají picado.
5 kilos de conserva de tomate en tarros.
20 litros de vinagre.
25 kilos de jabón amarillo.

Ferretería

10 docenas de trapos de piso tamaño grande.
6 docenas de escobas de 5 hilos.
1 docena de cepillos para pisos número 3.
6 tarros de cera líquida para lustrar pisos, roble.
4 felpudos tamaño mediano.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 7x25.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 9x30.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 10x40.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 12x50.
5 paquetes de clavos cabeza chata, 14x60.
12 zuecos surtidos del 33 al 41.
1 cajón de vidrios dobles.
6 lámparas de filamento metálico, de 1/2 Wats de 200 bujías.
6 lámparas de filamento metálico, de 1/2 Wats, de 100 bujías.
12 lámparas de filamento metálico, de 1/2 Wats, de 50 bujías.
12 lámparas de filamento metálico, de 1/2 Wats, de 32 bujías.

Materiales y útiles para talleres

10 kilos de esterilla de mimbre, grueso.
10 kilos de esterilla de mimbre, fina.
20 kilos de palo sauce mediano.
100 cañas bambú 1 metro, de largo, gruesas.
100 cañas bambú 1 metro, de largo, gruesas.
100 cañas bambú 2 metros de largo, finas.
25 kilos de vaquillona, marrón, engraneada.
50 kilos de suela macho.

Librería

2 resmas papel carta para máquina.
12 porta cintas máquina Hammoud.
20 bloks papel carta rayado «El Progreso».
20 hojas papel secante.
10 hojas impermeable oficio para copiar.
1 gruesa de alfileres surtidos.
6 cajas broches surtidos, amarillos.
12 lapiceras para oficina.
12 plumas dobles surtidas.
2 raspadores.
1 resma papel barrilete, blanco.
12 lápices rojo y azul, Faber.
6 cajas de plumas N° 311.

Farmacia

10 gramos de Dionina (Merk).
25 gramos de Piramidón (Patente).
100 gramos de Alcoholatura Raiz Acónito.
500 corchos surtidos con tapa de aluminio de 250 gramos.
250 corchos surtidos con tapa de aluminio de 500 gramos.
250 corchos surtidos con tapa de aluminio de 1.000 gramos.
2 kilos papel para despacho.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüé 727, el día martes 17 de Junio a las 4 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, muestras, etc., diríjase a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Secretario. Firmado: Pedro Molina.

v-17 junio

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Julio de los artículos que más abajo se consignan.

Carne

15.000 kilos de carne de vaca de 1°. libre de garrones y cogote.

Mercado

7650 kilos de papas libre de brotes y de marchitas.
6860 kilos de verdura fresca surtida.
1340 docenas de fruta fresca de estación.

Lechería

8.200 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
90 kilos de manteca fresca.

Almacén

35 kilos aceite oliva Ottone o Bozzenegra u otra buena.
150 kilos aceite oliva de 1ª.
100 » aceite de 2ª
1120 » arroz Bremen (1.120) kilos.
30 » » glacé.
330 » arvejas secas enteras (330 kilos)

58 » azúcar R. A. en terrones.
470 » azucar Tucumana de 1ra.
700 » » » » 2ª.
60 » bacalao sin espinas.
720 gramos conserva de tomates.
385 kilos garbanzos de 1ª
475 » grasa de vaca derretida de 1ª.
720 gramos hongos secos de 1ª.
36 litros de kerosene.
20 kilos de lentejas.
35 » pimentón de 1ª
320 » porotos Tapes.
8 » queso Goya de rallar.
760 » sal gruesa.
45 » sal fina.
7 » Nº 500.
75 » tocino de 1ª
85 litros vinagre de vino.
310 kilos yerba Flor de Lis.
1.140 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería

340 kilos de sémola de 1ª
20 » de harina de trigo de 1ª.
150 » » » » » 2ª.
130 » » » » maiz.
55 » trigo pisado.
60 » maiz pisado.
25 » fariña.
35 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ra.
110 kilos café en grano Brasil de 1ra.
60 kilos café molido Brasil de 1ra.
130 kilos café molido Brasil de 2da.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
400 kilos soda.
200 kilos bolsas de arpillera usada.
14 docenas trapos de piso.
1 docena escobillones piazabal con cabo.
3 docenas zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
2 docenas frascos Brillant Belge.
1 lata cera nogal.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 docena pocillos de loza para café
2 docenas pocillos enlozados para café, sin plato.
4 kilos jabón en polvo para afeitar.
60 litros acaroina.
1 litro ácido muriático.
5 kilos estaño virgen.
6 bujias para filtros Berkelfeld.
10 kilos clavos de 0 127 mm.
5 kilos clavos de 0.075 mm.
1 docena mechas norteamericanas de 0.003 a 0.009.
1 docena sierras para cortar hierro Griffin de 0.305.
1 paquete tornillos para madera, cab. red. Nº 12 de 0.025.
2 palas con cabo de hierro.
2 trajes impermeables reforzados para cloaqueros, reforzados.
2 palanganas bajo nivel de 0.30 de diámetro, con sifón.

Librería

16 cajas de broches número 0 al 3.
2 resmas papel doble oficio de 46x72.
4 resmas papel oficio rayado.
4 resmas papel hilo, tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver, barrilete.
6 cajas plumas Leonard de 144 Nº 516.
5 cajas plumas Perry de 144 Nº 341.
1 caja papel carbónico de buena calidad.
1 docena gomas circulares.
1 docena gomas para lápiz.
1 almohadilla para sello, tamaño regular.
25 hojas papel secante gris, tamaño grande.
200 sobres blancos de oficio.
200 sobres blancos para cartas.

Combustible

27 000 kilos leña hachada, quebraco colorado.
25.000 kilos leña Campana.

Materiales de Electricidad

70 lámparas 16 bujias, 220 w filamento metálico Philips.
40 lámparas 32 bujias, 220 w. filamento metálico Philips.
10 lámparas 100 bujías, 220 w. filamento metálica Philips, 1/2 w
10 lámparas de 216 buj. 220 w. 1/2 w fil. metálico «Philips».

Materiales de construcción

2 barricas tierra romana de 180 kilos «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación.
1 00 kilos cal de Córdoba.
10metro arena Oriental gruesa.
1 metro arena Oriental fina.
1 tablas pino Paraná de 0.025 x 0.305 x 40270.
4.hojas pino Pararà de 0.040 x 0.305 x 4 270.
2.tablas pino de tea de 0.050 x 0.305 x 4 880.
10 metros tirantes de pino spruce de 0.075 x 0.075.
10 metros alfajías de pino spruce de 0.040 x 0.075.

Farmacia

2 kilos ácido bórico en polvo.
1 litro aceite de ricino.
1 litro aceite de sésamo.
1 litro aceite de bacalao.
1|2 kilo ácido cítrico.
100 gramos ácido pícrico.
30 gramos adrenalina solución al 1 por 0|00.
10 litros agua destilada.
1 litro agua oxigenada.
3 agujas de platino.
250 gramos alcanfor.
20 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
250 gramos benzoato de soda
5 kilos bicarbonato soda común.
100 gramos borato de soda.
100 cajas de viruta.
5 kilos carbonato de cal comercial.
3 cepillos para dientes.
100 gramos cloral hidrato.
500 gramos clorato de potasio.
5 gramos clorhidrato de cocaina.
100 gramos creosota vegetal
100 corchos diversos tamaños.
10 cuenta gotas.
5 gramos dionina.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos extracto flúido de polígala.
50 frascos vacíos para despacho de 60 gramos.
50 frascos vacíos para despacho de 150 gramos.
50 frascos vacíos para despacho de 250 gramos.
6 piezas de género para vendas.
500 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos iodo metálico.
3 kilos magnesia calcinada.
1 medida de vidrio de 15 gramos.
1 medida de vidrio de 30 gramos.
1 medida de vidrio de 250 gramos.
10 gramos morfina clorhidrato.
2 gramos novocaina.
100 gramos opio en polvo.
100 gramos permanganato de potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
3 cajas de sellos Nº 1.
250 gramos subnitrato de bismuto.
10 kilos sulfato de soda.
4 kilos talco de Venecia.
3 termómetros clínicos.
100 gramos timol.
50 gramos tiocol.
250 gramos urotropina.
10 kilos vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente a las 3 p. m. en la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc, dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, junio 11 de 1919. — El presidente.

v-18 junio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 17 de Junio próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

v-17 junio.

Llámese a licitación pública por el término de treinta (30) días para la ejecución de obras en el edificio fiscal calle Charcas Nº 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el plano y base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 3 p m. — Buenos Aires, Junio 12 de 1919. — El secretario general.

v-15 julio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente a las 3,30 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Julio de 1919,

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

50 kilogramos aceite «Ottone», de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina», de primera.
350 kilogramos arroz «Glacé».
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
60 kilogramos arvejas secas enteras de 1ª, del año.
20 kilogramos achicoria de 1ª
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela de 1ª en rama.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa de fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala de papel de estraza.
1 kilogramo de pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos de manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylan.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros de vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lys».

Mensualmente

4.340 kilogramos carne de vaca, de 1ª gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado de primera.
70 kilogramos café «Brasil» en grano tostado de primera.

Mensualmente

2.500 kilogramos carbón «Glasgow» zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Mensualmente

2790 litros leche fresca, buena clase
15 kilogramos manteca fresca.
2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1.000 piezas de fruta de estación, de primera calidad.

Mensualmente

5 kilogramos aceite de ricino.
4 kilogramos aceite de trementina.
2 kilogramos ácido bórico.
1 kilogramo ácido cítrico.
2 litros agua de azahar.
7 litros alcohol a 95º rectificado.
3 kilogramos algodón boricado.
1 litro amoníaco.
400 gramos aspirina.
4 tubos aspirina cafeinada comprimida.
25 gramos azufre (flor).
150 gramos bismuto subnitrato.
25 gramos cafeina.
250 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos creta preparada en polvo.
50 gramos diastasa.
25 gramos dionina.
50 gramos éter sulfúrico.
250 gramos goma arábica en polvo.
6 metros gasa hidrófila.
25 gramos ictiol.
25 gramos yodo metálico.
1 litro jarabe codeina.
2 litros yoduro de hierro.
2 litros jarabe Tolú.
3 kilogramos lino (semilla).
150 gramos láudano sidhenam.
50 gramos lanolina.
6 cajas obleas Nos 1, 2 y 3.
2 kilogramos magnesia calcinada (Erba pesada).
2 kilogramos citrato efervescente.
1 kilogramo malva (hojas).
50 gramos pancreón.
200 gramos pastillas clorato de potasa.
1 kilogramo polígalo (raíz).
50 gramos pomada mercurial simple.
250 gramos potasio (bromuro).
125 gramos piramidón.
100 gramos quinina (sulfato).
100 gramos quinina.
1 docena cajas sinapismos (Rigoleau).
4 kilogramos sodio bicarbonato.
1 kilogramo sodio biborato.
250 gramos sodio bromuro.
250 gramos sodio fosfato.
1 docena cajas soda purgante.
250 gramos talco de Venecia.
1 kilogramo tilo (flores).
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de kola.
250 gramos tintura de quina.
3 kilogramos vaselina blanca.
6 docenas cajas (cartón) virutas surtidas.
250 gramos zinc óxido.

Mensualmente

200 kilogramos papas grandes, limpias sin brote.
200 kilogramos batatas.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

Mensualmente

500 metros lienzo doble ancho (1,60 metros) para sábanas.
500 metros cotí de hilo.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Junio de 1919. — La Dirección.

v-18 junio

Colonia Nacional de Menores Varones.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 del corriente mes a las 2 p. m. para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Generales de almacén

150 kilogramos de aceite de oliva puro de primera, en latas.
200 kilogramos azúcar refinada de primera en terrones.
900 kilogramos azúcar tucumana de primera
100 kilogramos de arroz carolina de primera.
800 kilogramos arroz glacé de primera.
150 » dulce de membrillo en latas de 5 kgs.
100 tarritos puré de tomates de primera de 200 gms. c/u.
50 kilogramos sal fina de primera.
500 » sal gruesa de Cádiz.
1 cajón bacalao de Escocia o Noruega de primera
1 kilogramo de hongos secos de primera.
100 kilogramos yerba Flor de Lis.
100 » yerba argentina.
200 » de arvejas secas enteras de primera.
400 kilogramos porotos tapes de primera.
300 kilogramos porotos manteca de primera.
300 kilogramos garbanzos sauco de primera.
100 » orejones de San Juan de primera.

30 kilogramos pimentón Murcia de primera.
50 litros vinagre de vino de primera.
30 kilogramos nueces de Chile de primera.
30 kilogramos pasas de higo de primera, en cestos de 1 k.
20 kilogramos pasas de uva moscatel de primera.
120 kilogramos café Brasil, tostado en grano de primera.
5 kilogramos te de primera.
250 kilogramos grasa de vaca en latas de 2 1/2 ks., «Armour» «La Blanca» «La Negra» o Swift».
450 kilogramos sémola de primera.
200 » harina de maíz.
150 » » de trigo «00».
250 » trigo pisado de primera.
200 » maiz » » »
300 » jabón amarillo estacionado de primera.
60 panes jabón sapolio Morgan.
120 trapos para piso de 60 x 60 ctms. buena clase.
60 repasadores de 60 x 60 ctms. con guarda de color, fuertes.
12 tarros de 1/4 liquido pulidor de metales «Brasso» No 12.
48 cepillos c/cabo trevia.
24 » trevia de mano.
12 ladrillos ingleses.
1 barrica soda cristal de 100 k.
6 plumeros grises tamaño regular, con especificación de peso.
30 cajones kerosene refinado con especificación de litraje.
24 paquetes velas estearina, largas.
12 » » » cortas, para coche.
1 bala papel de envolver tamaño grande.

Carne

300 kilogramos diarios más o menos, de carne de vaca, fresca, de 1ª., con huesos, libre de patas, garras, entrañas y cabeza, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las 8 a/m, de cada día.

Pan y Galleta

45 kilogramos de pan francés elaborado con harina doble cero de un peso de trescientos gramos cada pieza.
190 kilogramos de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza. Ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica, puestos en la Institución diariamente antes de las 8 a/m.

Leña

30.000 kilogramos de leña de madera dura en tortas de 25 a 30 cmts. de alto.

Papas

4.000 kilogramos de papas para consumo, tubérculo grande, sano, libre de tierra y brotes.

Zapatería

70 kilogramos suela de 2ª.
30 kilogramos descarne de 1ª.
6 vaquetas blancas de 1ª con especificación de metraje.
3 kilogramos clavos No. 13.
3 kilogramos clavos No 14.
3 kilogramos clavos No 15.
3 kilogramos clavos No 20.
3 kilogramos clavos No 21.
6 cajas ojalillos de color.
1.000 pares cordones para botines, cortos, fuertes.
6 ovillos hilo de cáñamo.
12 carreteles hilo Oso No 5.
12 carreteles hilo Oso No 6.
12 frascos aceite para máquina.

Drogas y Medicamentos

10 kilogramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gms. c/u.
48 metros gasa hidrófila en paquetes de 1 mt.
100 vendas cambric de 5 x 10.
100 vendas cambric de 5 x 5.
1 kilogramo pomada belladona.
20 litros alcohol rectificado.
6 frascos jarabe Thiocol Roche.
2 litros aceite ricino.
1 litro vinagre aromático.
6 kilogramos sulfato de soda.
3 litros jarabe de tolú
3 litros linimentox Stokes.
100 alfileres de gancho surtidos.
1 kilogramo magnesia calcinada Erba.
2 kilogramos talco de Venecia.
500 gramos quina en polvo.
10 kilogramos pomada Helmerich.
12 jabones de bicloruro.
12 jabones de azufre.

Por más datos y pliegos de condiciones correspondientes, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. —Marcos Paz. F. C. Sud y C. G. B. A. —Junio 13 de 1919. — Secretario.

v-20-junio

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 23 del corriente a las 4 p.m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 519-C.

20 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de azúcar blanca R. A.
10 kilos de aceite de bacalao blanco.
1 kilo de azufre en flor.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
10 kilos de carbonato de calcio (liviano).
1 kilo de cera amarilla.
1 kilo de cera blanca.
1 kilo de jabón negro.
5 kilos de jabón Marsella.
5 kilos de lanolina.
8 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.
5 kilos de citrato de magnesia.
1 kilo de salicilato de magnesia.
10 kilos de sulfato de magnesia.
1 kilo de oxicianuro de mercurio.
10 kilos de papel para despacho.
1 kilo de regaliz en polvo.
1 kilo de miel de avejas.
1 kilo de pomada mercurial doble.
5 kilos de bicarbonato de sodio.
1 kilo de bromuro de sodio.
10 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de talco de Venecia de primera clase.
5 kilos de vaselina blanca.
5 litros de ácido nítrico comercial.
3 litros de aceite de sésamo.
1 litro de aceite de oliva lavado y esterilizado.
50 litros de agua destilada.
10 litros de agua oxigenada.
1 litro de agua destilada de laurel cerezo.
1 litro de bálsamo anodino.
3 litros de bencina rectificada.
3 litros de solución alcohólica de timol al 20%.
6 litros de éter sulfúrico común.
5 litros de formol puro.
5 litros de tintura de iodo.
200 gramos de ácido salicílico.
250 gramos de ácido túnico.
250 gramos analgesina.
25 gramos de argirol.
500 gramos de aspirina.
500 gramos de exctrato fluido bálsamo tolú.
500 gramos de bisbuto salicilato.
100 gramos de cafeina pura.
250 gramos de cloruro calcio.
250 gramos de bifosfato cal.
200 gramos de glicerofosfato de calcio.
500 gramos de cloral hidrato.
500 gramos de cloroformo común.
200 gramos de sulfato de cobre.
200 gramos de codeína en solución alcohólica (10%).
200 gramos de éter de petróleo.
100 gramos de eucaliptol.
100 gramos de extracto blando de genciana.
500 gramos extracto flúido de genciana.
200 gramos extracto flúido de coca.
200 gramos extracto flúido de espino cerval.
100 gramos extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos denolftaleina.
100 gramos fenocetina.
100 gramos guayacol carbonato.
10 gramos hermofenil.
500 gramos hinojo en polvo.
250 gramos sándalo Sydenham.
200 gramos glicina carbonato.
200 gramos levadura de cerveza.
200 gramos de magnesia glicerofosfato.
500 gramos manteca cacao en pancitos.
20 gramos mercurio dicianuro.
20 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos nitrato de plata cristalizado.
100 gramos aceite gris.
500 gramos potasio bromuro.
500 gramos potasio bicarbonato.
50 gramos sodio cacodilato.
200 gramos sodio glicerofosfato líquido.
500 gramos sodio ioduro.
500 gramos tintura benjuí simple.
200 gramos tintura benjuí compuesta.
250 gramos tintura exila.
200 gramos tintura estramonio.
250 gramos tintura lobelia.
250 gramos tintura de quina.
500 gramos thiocol.
200 gramos teobromina.
200 gramos urotropina.
200 gramos urotropina en comprimidos.
250 gramos zinc cloruro.
5 frascos adrenalina solución 1 0/00 P. D.
5 ampollas cloruro etilo.
2 cajas jabón Windsor.
2 cajas jabón de coco.
5 metros gutapercha laminada.
3 carreteles tela adhesiva (ancho 2 ctm.).
1 carretel tela adhesiva (ancho 5 ctm.).
10 paquetes cajas viruta.
10 juegos cajas cartón redondas del 2 al 10.
6 docenas alfileres de seguridad.
5 docenas cepillos para dientes.
6 cánulas uretrales para irrigador.
10 metros tubo de goma para irrigador.
5 cajas sellos Tigre Nº 1.
12 de c/m suspensorios Nos. 3 y 4.
4 termómetros clínicos.
3 bragueros izquierdos.
10 piezas gasa hidrófila.
100 metros lienzo para vendas.
100 metros linón para vendas.
100 de c/u ampollas vacías de 1 y 2 c3.
50 ampollas vacías de 5 c.c.
20 de c/u tarros enlozados de 30 y 60 gramos.
100 de c/u frascos despacho (30-60-100-200-300 gramos).
100 de c/u bolsitas papel de despacho de 50-100 y 200 gramos. — El Secretario.

v-23 junio.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 23 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento. — Exp. 203-A.

150 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
70 kilos de aceite de oliva de segunda clase.
82 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase, extra.
900 kilos de azúcar tucumana blanca, de segunda clase.
200 kilos de arroz carolina.
500 kilos de arroz Bremen, de segunda clase, entero.
275 kilos de arvejas secas enteras chilenas.
18.700 kilos de carne vacuna, de 1ª clase.
200 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de segunda clase.
16 kilos de conserva de tomates, en tarritos de 200 gramos cada uno.
5 kilos de especies, molidas, Ceylan.
275 kilos de garbanzos chilenos, de 1ª, extra.
225 kilos de harina de maíz amarillo.
125 kilos de maíz blanco pisado.
12.100 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
40.000 kilos de leña de quebracho colorado o campana, en trozos.
12.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
380 kilos de porotos chilenos caballeros.
85 kilos de manteca fresca.
1.200 gramos de hongos secos.
220 kilos de trigo, entero, pelado.
62 kilos de sémola de trigo candeal.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
28 kilos de pimentón dulce, de 1ª extra.
95 kilos de tocino, fresco, salado.
200 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
60 kilos de dulce de membrillo de 1ª, extra.
20 kilos de orejones de duraznos chilenos.
20 kilos de quesos de Goya para rallar.
60 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
112 kilos de fariña.
800 kilos de jabón amarillo, en barras de 2 kilos cada una.
40 litros de vinagre de vino tinto.
120 docenas de huevos, frescos.
140 kilos de corbinas frescas, libre de cabeza.
140 kilos de pescadilla, fresca, libre de cabeza.
20 resmas de papel brol, cortado para cigarrillos.
15 kilos de lentejas chilenas.
10 kilos de frutas secas, surtidas.
25 kilos de grasa de vaca, en tarros de 2 kilos cada uno.
10 kilos de sal fina, refinada.
— El Secretario.

v-23 junio.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 23 del corriente a las 3 y 30 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 731-T.

20.000 kilos de harina, tipo Favorita.
25.000 kilos de harina, tipo Especial.
12.500 kilos de leña de quebracho colorado, campana, en trozos para panadería.—El Secretario.

v-23 junio.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 23 del corriente a las 3.45 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 753.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:
10.000 kilos en bobinas, de 87 centímetros.
8.000 kilos en bobinas, de 131 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 87 centímetros.
115 kilos de tinta, para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite Valveline, de 18 litros cada lata.
3 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos limpios.
10 hojas de tela esmeril Nº 00.
2 kilos de hilo acarreto para atar galeras.
12 kilos de hilo de acarreto para atar correspondencia.
2 gruesas de tuercas, para acuñar formas.
6 tiras de goma de metros 0,48 x 0,02 x 2 y 3/4 milímetros.
1 cubierta de 920 x 120.
6 válvulas para cámaras.
6 pilas secas.
1 lata de aceite Mobiloy, tipo para motor.
Cargar los acumuladores. — El Secretario.

v-23 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública, para el día 27 del corriente a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo, que precisará el Ejército, durante el corriente año, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el día 20 de Mayo ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 antes meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. —

Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v. 27 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para la provisión de pan y galleta en esta Capital y de carne fresca en las zonas de la Capital, Río Santiago y Puerto Militar, durante el 2º semestre del corriente año. Las propuestas deben presentarse el 17 de Junio próximo a las 2.30 p/m. Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p/m., del 17 de Junio próximo para la provisión de artículos para vestuario.— Por datos, pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras.

v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llmase a licitación púáblica hasta el día 18 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff», que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden solicitar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919.

v-18 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil setecientas cincuenta (2750) toneladas de cemento Portland de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1919, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — El Director General.

v-23 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (7.700) siete mil setecientas toneladas métricas de cemento Portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Tecnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Junio de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919. — José I Goñi, Secretario.

v-26 junio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (6000 ton. mét.) seis mil toneladas métricas de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 15 de Julio de 1919, a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-15 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deebrán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-31 julio.

Ferrocarriles del Estado. — Explotación

Necesitando los Ferrocarriles del Estado adquirir la cantidad de cien locomotoras nuevas para su servicio, se hace saber a los que tuvieren interés en la provisión de dicho material, que se trata de setenta locomotoras con las siguientes características:

Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 45.400 kilogramos.
Sobre la delantera, 6.750 kilogramos.
Sobre la trasera, 7.300 kilogramos.
Peso total de la máquina, 59.450 kilogramos.
Peso del ténder, 38.000 kilogramos.
Total: 97.450 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 457 milímetros.
Carrera del émbolo, 560 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1,067 metros.
Diámetro de la caldera, 1.500 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2,060 metros.
Ancho de la parrilla, 1.100 metros.
Número de tubos caldera, 140 a 150.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Diámetro tubos sobrecalentador, 136 milímetros.
Número tubos sobrecalentador, 21 o 22.
Largo entre placas tubulares, 4.250 metros,
Base rígida ruedas motrices, 3.600 metros,
Base total de la máquina, 7.070 metros,
Combustible, leña o carbón.
Base total máquina y ténder, 14,600 metros.
Superficie calefacción tubos, 146 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10 metros cuadrados.
Superficie calefacción total, 156 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 7,000 kilogramos.
Superficie parrilla, 250 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 6,4.
Coeficiente de presión media, 0,6.
Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentadores que se adapten a las características de la caldera.

Los detalles de estas locomotoras en todas sus piezas deben ser hechos de acuerdo a los planos que existen a disposición de los interesados.

Además el fabricante deberá cotizar precios por setenta locomotoras «Mikado» sin atenerse a los planos indicados en el párrafo anterior, es decir tendrá opción a proyectarlas de acuerdo a sus formas y líneas adoptadas como «standard» en su fábrica.

Y treinta locomotoras de las características siguientes:

Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 46.000 kilogramos.
Sobre la delantera, 8.000 kilogramos.
Sobre la trasera, 10.000 kilogramos.
Peso total de la máquina, 64.000 kilogramos.
Peso del tender, 42.000 kilogramos.
Total: 106.000 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 485 milímetros.
Carrera del émbolo, 666 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1.371 metros.
Diámetro de la carrera, 1.524 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2.137 metros.
Ancho de la parrilla, 1.353 metros.
Número tubos caldera, 130 a 140.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Número tubos sobrecalentadores, 21 ó 22.
Diámetro tubos sobrecalentadores, 136 milímetros.
Largo entre placas tubulares, 5.182 metros.
Base rígida ruedas motrices, 4.320 metros.
Base total de la máquina, 9.180 metros.
Base total máquina y tender, 16.550 metros.
Combustible, leña o carbón.
Superficie calefacción tubos, 142 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10.41 metros cuadrados.
Superficie total, 152,41 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 8.200 kilogramos.
Superficie parrilla, 2,9 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 5,6.
Coeficiente de presión media, 0,6.
Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentador.

Estas locomotoras deberán proyectarse con las características indicadas, quedando los lineamientos generales a juicio de la fábrica, con modelos y formas que usan como «standard».

Las ofertas, precios, detalles, condiciones, etc., deberán entregarse en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Perú 672) antes de las tres de la tarde del día 1º de julio del año en curso.

Los planos en detalle y especificaciones generales se encuentran a la vista de los interesados en la Oficina del Ingeniero Jefe Mecánico (25 de Mayo 457) quien atenderá consultas relativas todos los días de 2 a 4 pasado meridiano.

-v-1º julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión y montaje en obra, de vigas Grey y columnas compuestas, con destino al refuerzo de entrepisos en el edificio de la Escuela Normal Nº 3, calle Bolívar número 1235, Capital Federal.

Planos, bases y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.—Buenos Aires, junio 16 de 1919.

v-17 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el arrendamiento de las sepulturas ubicadas en los tablones 1 al 16, manzana 4ª; 1 al 1º, manzana 5ª; 1 al 16, manzana 6ª; 1 al 15, manzana 7ª; 1 al 16 manzana 8ª y 1 al 19 de la manzana 9ª, todas de la Sección 12 del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaran a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Mayo de 1919. — El Secretario.

v-15 julio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Tomasa Ruiz de Fluguerto, en su carácter de viuda del ex-juiblado don Manuel Narciso Fluguerto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1919. — El Secretario.

-v-25 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Urbana Amarita de Rodríguez, por sí y sus hijos menores doña Marcelina Cleta, doña Arminda Deogracia y don Felipe Rodríguez y la señorita Rufina Toribia Rodríguez, mayor de edad, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Toribio Rodríguez. — Buenos Aires, Junio 13 de 1919. — El Secretario.

-v-25 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esther Matilde Parody en su carácter de hija legítima del ex-Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Superior de Comercio del Rosario, don Alberto Párody. — Buenos Aires, Junio 13 de 1919. — El Secretario.

-v-25 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Delfina Freyre de Cuello, por sí y sus hijos menores, don Juan Andrés, don Alejandro Rudecindo, don Marcelo Mario, don Julio Eduardo y doña Delfina Cuello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Argentino Cuello. — Buenos Aires, Junio 13 de 1919. — El Secretario.

-v-25 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sabina Argüello de del Puerto, por sí y su hijo menor don Florencio Alejandro del Puerto, y por sí las señoritas María Inés y Josefa Valentina del Puerto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alejandro del Puerto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1919. — El Secretario.

-v-25 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Susana Penna, en su carácter de hija natural, del ex-jubilado don José Penna. — Buenos Aires, Junio 13 de 1919. — El Secretario.

-v-25 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Olmos de Rodríguez, en su carácter de madre del ex-jubilado don José María Rodríguez. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — El Secretario.

-v-20 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Quirós de Gil, por sí y sus hijos menores, don José Isidro, doña Aurora Margarita, don Horacio Juan y doña Irene Valentina Gil, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la extinguida Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Juan José o Juan Gil. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — El Secretario.

-v-20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Passarell, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Secretario.

-v-17 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que

se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela María Pippo de Carabajal, por sí y sus hijos menores don Alfredo Palermo y doña María Esther Carabajal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Aristóbulo Carabajal. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Pilar Jar de Andrada, por si y sus hijos menores don Manuel Constantino, don Cirilo Antonio, don Rafael Moisés y doña Matilde Rosa Andrada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Cirilo Antonio Andrada. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Eugenia Caldas de Machiaroli, por si y su hijo menor don Miguel Ignacio Machiaroli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de la Policía de la Capital don Miguel Antonio Machiaroli. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Nolasco de Gonzalo, por si y su hijo menor don Antonio Ramón Gonzalo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de Policía de la Capital don Antonio Gonzalo. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aquiles Alfano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Centeno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morandi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rudecindo E. Terán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Synoradzki, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Guillermo Parma, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

-v- 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Juan Díaz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.

-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Nicolás Carlos Gardellini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Secretario.

-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Antonio Suardini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

-v-26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Ortiz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

-v-26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ojeda que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fonga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Gramajo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

-v-20 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña ANGELA MARIA SOLA de GALIZIA en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Galizia. —Buenos Aires, Junio 11 de 1919. — El secretario.

v-24-Julio

Por el término de treinta días a contar desde la la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que legar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en conceto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero Don JUAN ANTONIO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar - Buenos Aires, Junio 12 de 1919. El secretario.

v-21 Julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don FRANCISCO CARABALLO para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ciento treinta y seis pesos moneda nacional de curso legal, ($ 136,00 m/n), que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Teófilo durante su permanencia como alumno en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial.—El Secretario.

E. 14 junio S/p.p.-v 28 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto a don Manuel Bousquet, para que dentro del mismo, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 2 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de sellos correspondientes a un documento aduanero, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de $ 8 m/n., por reposición de las fojas actuadas en el expediente respectivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — El Secretario.

E. 11 junio -v- 23 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto (a don José Passalente, para que dentro de dicho término ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 113,75 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno fiscal en el Puerto de La Plata a contar desde el 1º de Enero de 1905 al 31 de Enero de 1907, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 18, m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — El Secretario.

E. 11 junio -v- 23 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita a don Sebastián Ramos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 26,91 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 curso legal por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Secretario.

E. 11 junio s/p. p. -v- 23 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación de éste, al Sr. don Mariano de Elía, ex-Cónsul Argentino en Panamá, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esa Repartición, de la suma de ($ 300,00 o/s) trescientos pesos oro sellado, importe que le giró el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en Febrero 23 de 1911, para la compra de muebles con destino a ese consulado, o en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 75. — El Secretario.

E. 27 mayo s/p, p. -v- 27 junio

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a esta Oficina a Rosa Frigola y a toda persona que se considere con derechos a diez revólvers que se denuncia por expediente nº 46-L- 1919, llevaba ocultos la aludida, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. - Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1919 — Alberto Basco, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios

E-14 junio S. p. p.-v-20 junio.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Case Emil, Leonard Saneberg y Alfredo Ragnar Anderson y a toda persona que se considere conderschos a 32 botellas de alcohol puro que pretendían embarcar sin premiso alguno en el vapor Krom Princesan Victoria para que en el término fijado comparezcan ante la Oficina a cargo del subscripto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 65 letra B. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldia.--Aduana de la Capital Asesoria y Sumarios, Junio 12 de 1919.—Alberto Basco, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

E. 14 junio.—S/p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Administrador se hace saber a Edwinh Peters y a toda

persona que se considere con derechos a dos fardos conteniendo 12 mantas cada uno de color gris que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario Nº 49 letra B del año en curso y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del aprehensor Sr. Domingo Berna, sin perjuicio de los derechos fiscales. - Notifíquese repóngase el sellado y pase a Liquidaciones a sus efectos.—Antonio Lozano

Lo que se hace saber por el término de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto a efectos de la cancelación de estos autos; bajo apercibimiento de que si así no se hiciese tener por abandonada la mercadería.— Aduana de la Capital.—Asesoría y Sumarios, Junio 12 de 1919Alberto Basco. — Asesor Letrado-Jefe de sumarios.

E. 14 junio—S-p p. v-26 Junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 814 D. o 735 A. o 12 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M., sin número; 4 bolsas vapor Araré, paquete 2190; fecha de entrada Octubre 26, 1918. — El Jefe.

v-27 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 700 D. o 619 A. o 11 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N., sin número; 6 barriles vapor León XIII, paquete 3360; fecha de entrada Diciembre 16, 1918. — El Jefe.

v-27 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 404 D o 788 A o 13 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Levi, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca 3887, número 187, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 elástico, vapor se ignora; marca en diamante ACCº, número M 2284 F, 1 esqu. vapor se ignora; marca en cruzado WHAC, número 6, 1 cajón, vapor se ignora; marca BDC, número 320, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante, BCH 9, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 bolsitas, vapor se ignora; marca en diamante BR, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca CJB, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca CHA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca C, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora; marca ELC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca F, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca GRC, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; marca HH, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca en diamante JPS, número 205, 1 cajón, vapor se ignora; marca IPC, abajo SA, número 56359, 2 cajones, vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca IM', número 51, 1 barril, vapor se ignora; marca JED sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora; marca LM, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca MV, número 7535, 1 cajón, vapor se ignora; marca MK, número M 510 J 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante 3226 W, sin número, 1 atado vapor se ignora; ídem. ídem., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante 1009 arriba AH, número 197, atado, vapor se ignora; marca PH, abajo BA, sin número, 3 cajas, vapor se ignora; ídem. ídem., s/ núm., 2 cajas vapor se ignora; marca PCB, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca PHC, abajo 24, número 2003, 1 cajón vapor se ignora; marca Freixas Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Ismérica, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora; marca RCB, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Pareus, número 7128, 1 cajón, vapor se ignora; marca Los Gatos, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca V. Montagne; sin número, 1 lingote, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 lingotes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora; sin marca sin número, 1 casco vapor se ignora; sin marca sin número 1 olla vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 olla vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora. — El Jefe.

v-27 junio.

De acuerdo con lo ordenado por el Señor Administrador, en el Expediente Nº 39 Letra M., se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones conteniendo cigarros no habanos, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante, al agente y por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: A. Benavídez.

Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el Señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, a efectos de la cancelación de estos autos bajo apercibimiento de tenerse tácitamente abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Junio 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzo Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. Nº 723 R. o 174 R. o 286 G., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 botellas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 damajuanas vino, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 revólveres, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa tabaco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 1/2 bolsa yerba, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 botella fernet, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 orinol y 5 platos loza; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 funda automóvil, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 funda automóvil, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa madejas hilo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 cajones botellas vacías, vapor se ignora; sin marca, sin número, 15 bolsas vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 botella licor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas de lana, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 lote botellas vacías, vapor se ignora; sin marca, sin número, 29 cajones vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 platos loza, vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 platos chicos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 pocillos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 tazas de café, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 canasto con 33 lámparas, vapor se ignora; s/m, sin número, 33 bombitas vapor se ignora; sin marca, sin número, 8 tubos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 42 mecheros, vapor se ignora; sin marca, sin número, 42 portabombas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo de alambre, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paraguas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl ropa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tambor, vapor se ignora. — El Jefe.

v. 24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzo Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 300 R. o 1419 R. o 718 D. Destacamento de la dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. Bgeis, sin número, un cajón, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Marzo 11 1919. — El Jefe.

-v-24 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Basilio Konechin o Kornechin y Andrés Rodríguez, por estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Buenos Aires, 11 Junio de 1919 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. Junio 17—Nº 81 s/p. p.-v-julio 23

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados José Hermann, por robo; Manuel de la Rosa, por hurto; Pedro Eclie y José Dekli, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 12 Junio de 1919.—Juan C. Avila, secretario.—Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. junio 17—Nº 82 s/p. p.-v julio 23

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELLANOS, acusado de defraudación a la «Sociedad Anónima Café Paulista» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. 14 junio.—74.—s/p p-v-21-julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza, por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don ADOLFO LUONGO, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que subscriben los documentos agregados de fs. 3 a fs. 9 de los autos caratulados Fisco Nacional contra Luongo Adolfo por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía si no compareciese y nombrársele Defensor al de Ausente en turno para que lo represente.— Buenos Aires, Junio 9 de 1919.— Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 14 junio -79- S/p. p. -v- 21 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza, por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don BENJAMIN TERRERA para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que subscriben los documentos agregados a fs. 1 y 2 de los autos caratulados Fisco Nacional contra Terrera Benjamín, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía si no compareciese y nombrársele Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 8 de 1919. - Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario

E. 14 junio. -80- S/p. p. -v- 21 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza, por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don VICTOR CORTEZ para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que subscriben los documentos agregados a fs. 2 y 3 de los autos caratulados Fisco Nacional contra Cortez Victor por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía si no compareciese y nombrársele defensor al de ausentes en turno para que lo represente. - Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. Junio 14-77-s/p. p. -v- Junio 21

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza, por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don LUIS PELAEZ, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 1 de los autos caratulados Fisco Nacional contra Pelaez Luis por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía si no compareciese y nombrársele defensor al de ausentes en turno para que lo represente.- Buenos Aires, Junio 9 de 1919.— Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. Junio 14-78-s/p. p. -v-Junio 21

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO BORONDIERI, sospecha de hurto a Alberto Naum, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Junio 9 de 1919. - David Uriburu, secretario.

E. junio 14 Nº 75 s/p.p. v-julio 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Albert, José Delmonico y Nerina Papis de Delmonico, miembro de la razón Social «Delmonico Alberto y Cía. acusado de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu.- Buenos Aires, Julio 9 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E. junio 14 76 s/p.p.-v-julio 21

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, Dr. Saúl M. Escobar, se cita a don ARTURO C. COLOMBO, para que dentro del término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante SS. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a efecto del reconocimiento de las firmas que suscriben los vales corrientes a fs. 2 a 6 y estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas en rebeldía e intervención al Defensor de Ausentes en turno sino compareciere. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 13 junio. - 72- s/p.p.-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Dominguez, cítase por edictos por el término

de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Esteban Núñez o Angel Ferrer (a) «El Petizo». — Buenos Aires, Junio siete de 1919 —E. Escalante Echagüe, secretario.—Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 13 junio.—73—s/p-p v-19-julio.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don GUILLERMO JONES o GUILLERMO SAMUEL JONES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.— Carlos M. Fraguerio, secretario.

E. junio 13-70 S/p. p. v. 19 julio

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don RICARDO GORDON HAMILTON ya sean como herederos o creedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Mayo 30 1919. — Carlos M. Fraguerio, secretario.

E. junio 13—71-S/p. p. v. 19 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Indalecio Fernández, a fín de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio cinco de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-11 Junio 69-S./p./p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, citase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Taberuessi, a Fernando Celestino López (a) «El Inglesito», a Jacinto Delladone y a Alberto Lapone, para que comparezcan a dicho Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de lesiones, disparo de arma de fuego, defraudación y disparo de arma de fuego respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E-11 Junio 68/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Pedro Quiovano y Rodolfo Corominas Segura, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 Junio 66/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Raúl Ríos y Eliseo Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-11 Junio 67/S.-p.-p.-v-17 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p. p. v-11 julio

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 junio—64—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magni Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fin de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 junio—65—s/p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 5 junio—61—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 1900, matrícula 1317; del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 5 junio—62—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 59 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítaseA a HERMINIA LANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 60 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado JOAQUIN CIFRE para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (56) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACINTO JUDARI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (57) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado MANUEL GARCIA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (58) S/P. P. v-7 julio

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS KIEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumáz si lo lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, secretaría David Uriburu. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 junio (55) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: Juan Lusardi y Alberto Arrieta, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por hurto y defraudación, ante el Juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—48—s/p. p. v-3 julio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bernardo Lagos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 52S/p.p. -v-5 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Asis ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Mayo 13 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 53S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MEDINA ESTEVEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 31 mayo — 54S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Pellissier, Pedro Daiz, Domingo Arena, Antonio Ilarraz, Italo Suppalro y Pedro Michel, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudacióón ante este Juzgado y secretaría autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—49—s/p. p. v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Mauricio de Blemont o Blamont o Manniot o Maindrón y José o Jorge Raimbault o Rigault o Pauletti o Constante Raimboult o Raimbaud por falsificación y defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, 3o piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 28 mayo—50—s/p. p. v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Olivieri Guerriero para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uru-

guay. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
E. 28 mayo—51—s/p. p. v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO WULF, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 mayo-17-S/pp.-v:3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez se cita a HERMINIA VACCARO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E-27 mayo (16) S/P. P. v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO H. COSTA, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 23 mayo Nº 35 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TAUTARDINI, procesado por quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, mayo 16 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.
E. 23 mayo Nº 36 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a FELIX BRANDI (a) «Barreta», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 23 mayo Nº 37 s/p. p. -v-28 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Federal, doctor Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, a Saverio Manarini, para que comparezca por ante la secretaría del que suscribo a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.
E. 19 mayo 34/s/p. p.-v-25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Siches, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría de que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919 — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E. 16 mayo 31-s p. p. v-23 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar des de la primera publicación del presente, a Juan José Iturralde, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires Mayo 12 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario
E. 16 mayo 32/s p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente, a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Antonio Merello, por estafa; Gaspar Fontana, por disparo de arma de fuego; Santiago Parcerisas, por defraudación y Pablo Figlia, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 16 mayo 33 s/p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Cayetano Buro, Luis Ciancia, Luis Alonso, Emilio Croeci, Juan Ramiro, Emilio Burrieza, Antonio García, Cristino Tapia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, por defraudación, hurto, hurto defraudación, defraudación, estafa, hurto y lesiones respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Salvador Lamesa, secretario.
E. 15 mayo 30 s/p. p. -v- 21 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GARIBOLDI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Abril 25 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E, 14 mayo 24 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados des de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADOR QUEIPO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E. 14 mayo 25 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. JUAN BAUTISTA TARDUCCI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E. 14 mayo -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Ricardo Ortiz de Rosas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CIRILO BENITEZ por hurto, AGUSTIN CAMARASA, por defraudación, LUIS LEGAL por hurto, y MOISES GRUMICH o GRUNICH por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 11 mayo 27 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días á contar desde la primera publicación del presente al acusado MAURICHO KIMERMANN, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919 — Secretaría: Palacio de Justicia 3er piso. — Juan C. Avila, secretario.
E. 14 mayo 28 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ESTEVEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919 — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello. Secretario.
E. 14 mayo 29-s p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ALFREDO COLOMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro.
E. 14 mayo 23 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Julia García Caballeira para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, sino compareciere en el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
E. 14 mayo 21 s/p. p. -v- 19 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Abrahan Azaz, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — J. Serrano, secretario.
E. 14 mayo 22 s/p. p. v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3º piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 12 mayo 20 -v- 17 junio

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 6221 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días. a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónicá» sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco»

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0,32 metros, está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 12 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitan de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte; no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-14 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente G. 7322, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú,

No tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Eslora 5,20 emetros, puntal 2,70 metros, manga 1,57 metros, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, proa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2,54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio próximo pasado abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, apor el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características.

Eslora 5,70 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,70 metros.

Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una proa y otra a popa, y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas stuado en el Canal del Infierno, la cual venía del norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts., manga 1,36 mts, puntal 0,50 mts. está pintada de color verde obscuro tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escalera Sud del puerto de arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene la siguientes características: Eslora 3,90 mts., manga 1,18 mts., y puntal 0,47 mts., está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; fierro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso industrial de aguas del río Paraguay.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en ejercicio de las funciones de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Paraguay, que solicita la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», para abastecimiento de sus establecimientos industriales, situados en Colonia «Las Palmas», del Territorio Nacional del Chaco.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses. por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124—Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Director General de Irrigación.

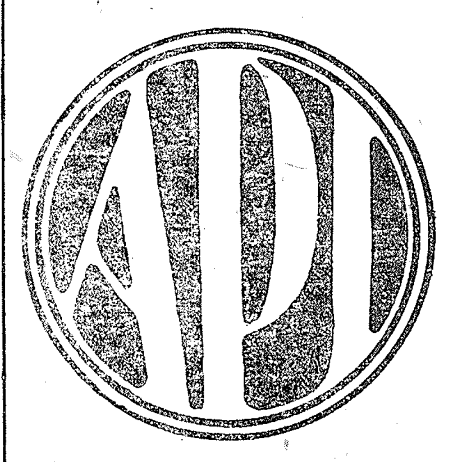
E. 20 mayo — 3454-v-26 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67682



Junio 5 de 1919. — Aktiebolaget Pumpindustri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5 — Aviso Nº 3998.

E-10 junio v-17 junio

Acta Nº 67673



Junio 5 de 1919. — Juan Cunill. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 3997.

E-10 junio v-17 junio

Acta Nº 67735



Junio 6 de 1919. — S. A. Woods Machine Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 4022.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67737



Junio 6 de 1919. — Augusto C. Figueroa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4036.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67738

ROI R IS

Junio 6 de 1919. — Humberto Tiscornia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3901.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67739.

ORENSTEIN

Junio 6 de 1919. — Orenstein y Koppel Arthur Koppel, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4012.

E-17 junio v-23 junio

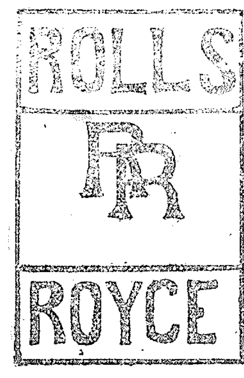
Acta 62.4?8

HEBEFORO

Junio 4 de 1918. — Antonio Subiría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2, (substituida). — Aviso Nº 4104.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67740.



Junio 6 de 1919. — Rolls Royce Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3900.

E-17 junio v-23 junio

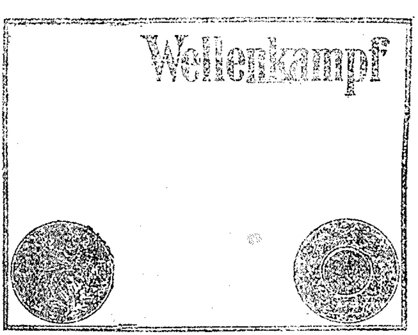
Acta Nº 64999



Diciembre 13 de 1918. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 4107.

E-17 junio-v-23 junio.

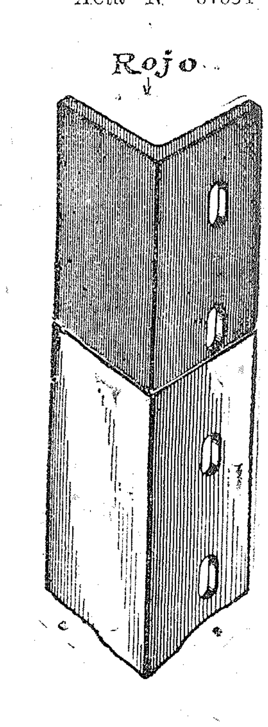
Acta Nº 67326



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 3331.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67634



Junio 3 de 1919. — Chicago Steel Post Company. — Para distinguir postes de acero y similares, de la clase 4. — Aviso Nº 3933.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67743

TITANIC

Junio 9 de 1919. — Hallé y Cía. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, en general, de la clase 16. — Aviso N° 3874.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67744

MUNKTELLS

Junio 9 de 1919. — Gunnar Malm. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 4110.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67745

EL BURRO

Junio 9 de 1919. — Nicéforo Asiain. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4111.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67746

NOVEDAD

Junio 9 de 1919. — Francisco P. Bordigoni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 4098.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67749

LANOSA

Junio 9 de 1919. — The Nottingham Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir artículos de punto en general de la clase 15. — Aviso N° 4102.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67752

GIÑORI

Junio 9 de 1919. — Societá Cerámica Richard Ginori. — Para distinguir artículos de cerámica en general de la clase 9. — Aviso N° 4136.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67753

Marca di Fabbrica



S C. RICHARD

Junio 9 de 1919. — Societá Cerámica Richard Ginori. — Para distinguir artículos de cerámica en general de la clase 9. — Aviso N° 4135.

E-17 junio-v-23 junio.

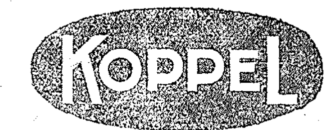
Acta N° 67754



Junio 9 de 1919. — J. L. Stifel y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 3875.

E-17 junio-v-23 junio.

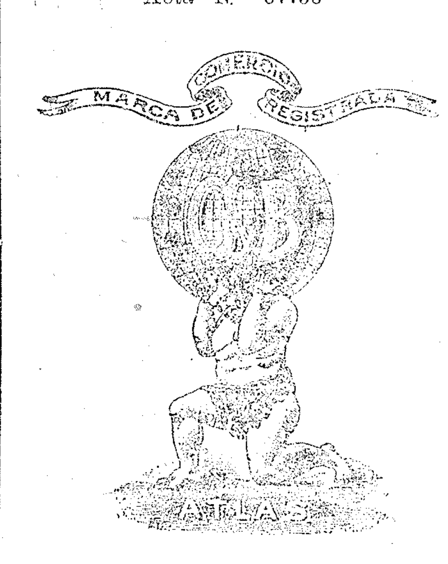
Acta N° 67755



Junio 9 de 1919. — Koppel Industrial Car y Equipment Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 4137.

E-17 junio-v-23 junio.

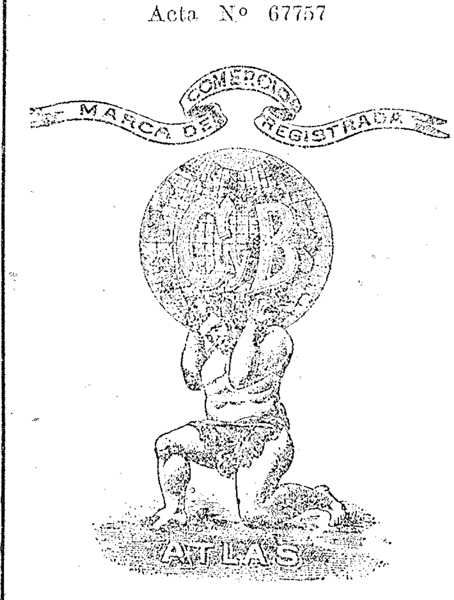
Acta N° 67756



Junio 9 de 1919. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4131.

E-17 junio-v-23 junio.

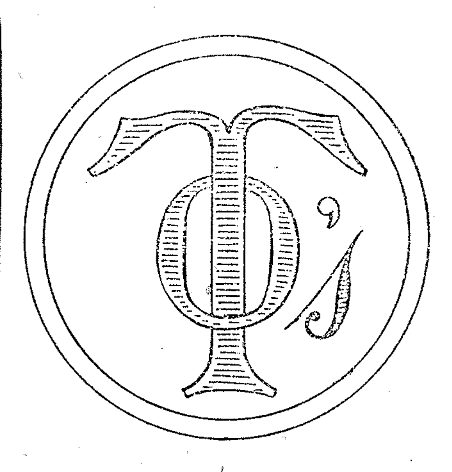
Acta N° 67757



Junio 9 de 1919. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4132.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67759



Junio 9 de 1919. — Theodore Wilhelm Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 4134.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67760

HOTEL UNION

Junio 10 de 1919. — Richard Haedecke. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4140.

E-17 junio-v-23 junio.

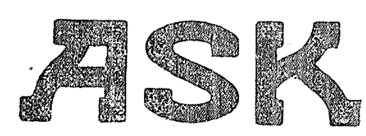
Acta N° 67761



Junio 10 de 1919. — Esteban Fortuny. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3982.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67765



Junio 10 de 1919. — Aktiebolaget Svenska Rugghjulsfabriken. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 4120.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67763



Junio 10 de 1919. — Buffalo Scale Company Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 4118.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67769

FORA

Junio 10 de 1919. — Hermenegildo Pini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 4128.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67770

CLERICOCHAMPAN

Junio 10 de 1919. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4126.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67772

NIMROD

Junio 10 de 1919. — José Banham. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 4122.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67773



Junio 10 de 1919. — General Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4121.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67775



Junio 10 de 1919. — Gerstendorfer Bros. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N° 4115.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta N° 67777



Junio 10 de 1919. — George Rowney y Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles, pinceles, brochas, aceites y en general, materiales para artículos de la clase 10. — Aviso N° 4113.

E-17 junio-v-23 junio.

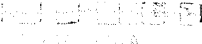
Acta N° 67778

TREBOLFORT

Junio 10 de 1919. — Victorio y Esteban De Lorenzi y Cía. — Para distinguir quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N° 4127.

E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 63430



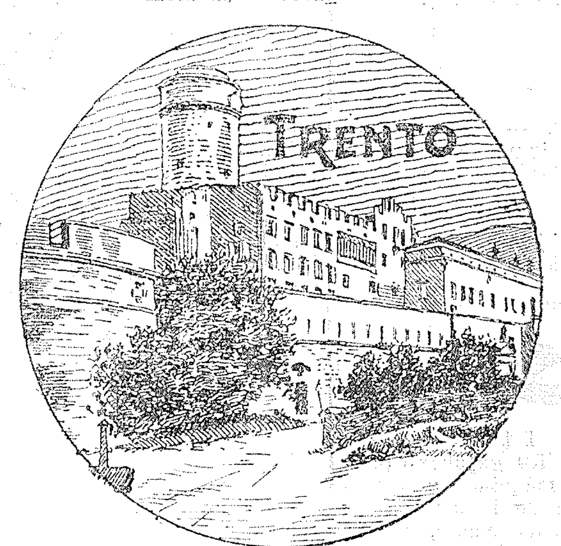
ACEITE DE OLIVA EXTRA

ADAN Marca Registrada

DANIEL MANGRANÉ BARCELONA (ESPAÑA)

Agosto 9 de 1918. — Daniel Mangrané. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — (Substituída). — Aviso Nº 4105.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 65510



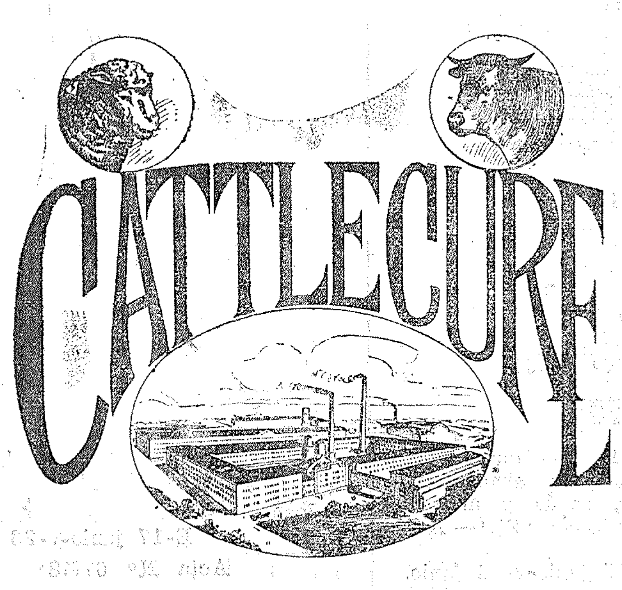
Enero 17 de 1919. — Gabrielli y Baldini. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 4101.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67142

LA RUEDA

Junio 9 de 1919. — Hugo Brener. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 4094. E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67747



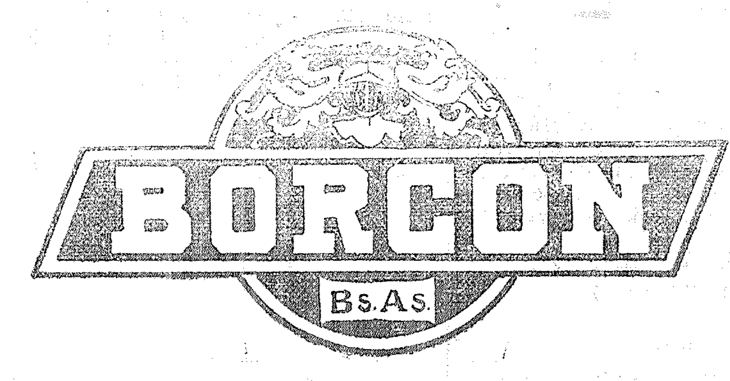
Junio 9 de 1919. — César Barberis. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso Nº 4045.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67748

"EDWARD HATTER"

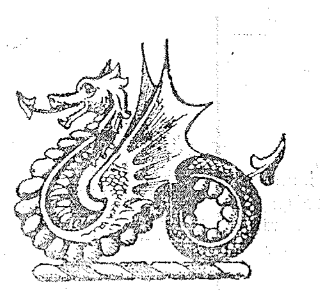
Junio 9 de 1919. — Parada y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, camisería, talabartería, corbatas, guantes y carteras de la clase 16. — Aviso Nº 3993.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67750



Junio 9 de 1919. — Bordas y Conte. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos de la clase 16. — Aviso Nº 4099.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67751



INVICTUS

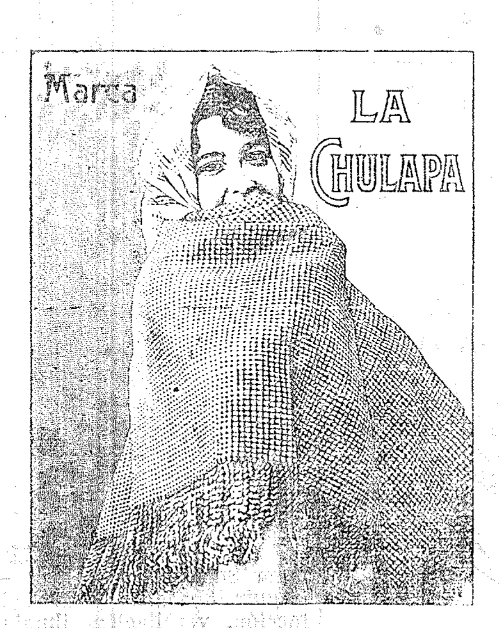
Junio 9 de 1919. — Bordas y Conte. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso Nº 4100.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67758

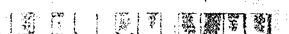


Junio 9 de 1919. — Theodore Wilhelm Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4133.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67762



Junio 10 de 1919. — Rodríguez Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4124.
E-17 junio-v-23 junio.



Acta Nº 67763



Junio 10 de 1919. — Rodríguez Bra ceras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4125. E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67764



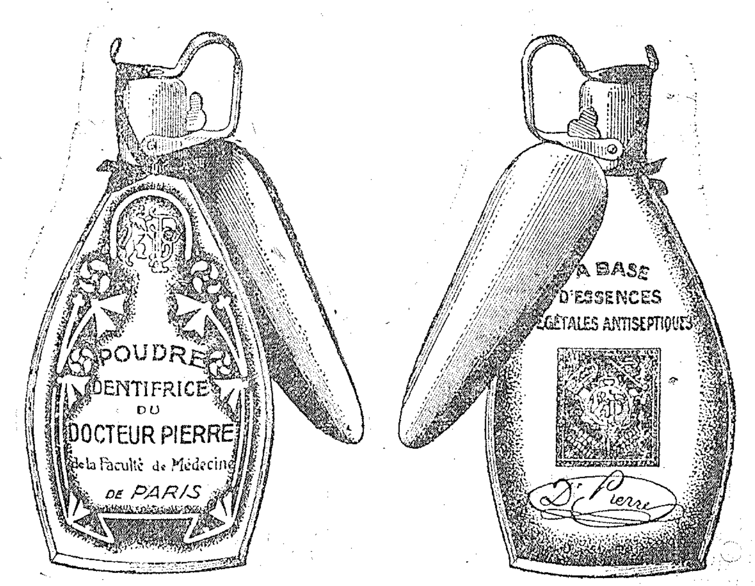
Junio 10 de 1919. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger. — Para distinguir cognac de la clase 23. — Aviso Nº 4117. E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67767



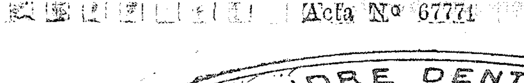
Junio 10 de 1919. — A. y V. Campodónico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4129. E-17 junio-v-23 junio.

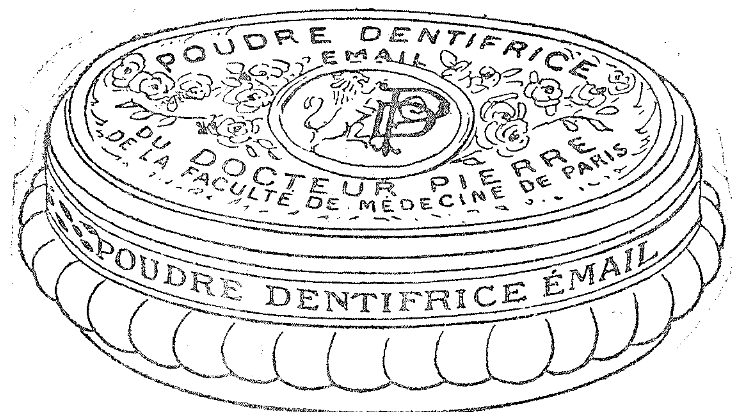
Acta Nº 67768



Junio 10 de 1919. — A. y V. Campodónico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4130. E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67771





Junio 10 de 1919. — Angel Cazzaniga. — Para distinguir trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, hilos, lanas, sedas, botones, cintas e hilados, de la clase 16. — Aviso Nº 4123. E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67774



Junio 10 de 1919. — Gerstendorfer Bros. — Para distinguir esmaltes y pinturas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 4114. E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67776



Junio 10 de 1919. — E. Guilleminot Boespflug y Cie. — Para distinguir cinematógrafos, películas, cintas, aparatos fotográficos, y de proyecciones, sus componentes y accesorios, de la clase 6. — Aviso Nº 4119. E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67779



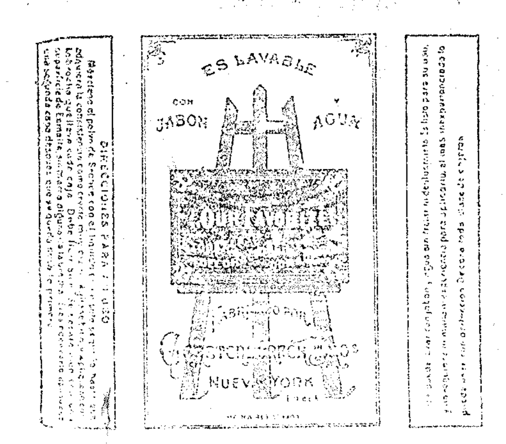
Junio 10 de 1919. — Les Heritiers Du Dr. Pierre. — Para distinguir una pasta dentífrica, de la clase 16. — Aviso Nº 4108. E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67784

ONLIWON

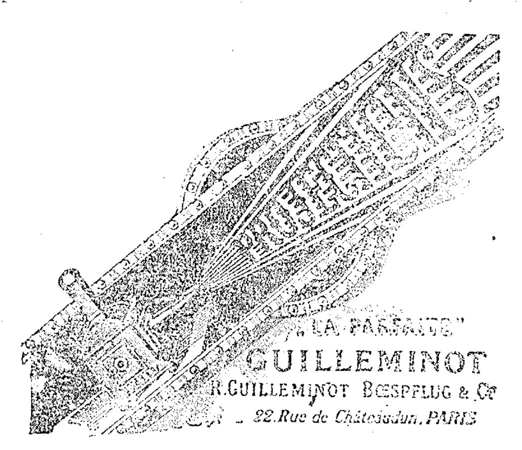
Junio 10 de 1919. — Albany Perforated Wrapping Paper Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4146. E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67780



Junio 10 de 1919. — Les Heritiers Du Dr. Pierre. — Para distinguir un polvo dentifrico, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 4109.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67781



Junio 10 de 1919. — Les Heritiers Du Dr. Pierre. — Para distinguir un polvo dentifrico, de la clase 16. — Aviso Nº 4112.
E-17 junio-v-23 junio.

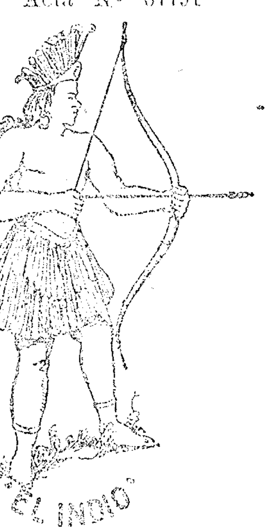
Acta Nº 67782

PATE DENTIFRICE (EMAIL) DU DOCTEUR PIERRE DE LA FACULTÉ DE MÉDECINE DE PARIS

PATE DENTIFRICE EMAIL

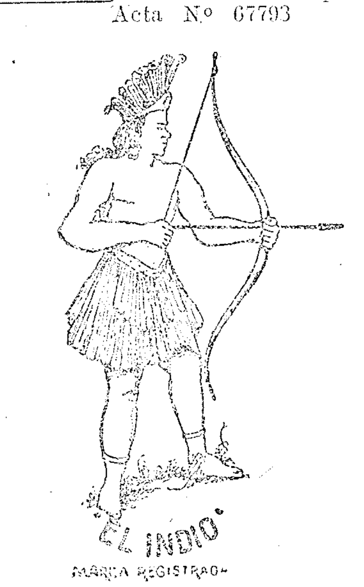
Junio 10 de 1919. — Les Heritiers Du Dr. Pierre. — Para distinguir una pasta dentifrica de la clase 16. Aviso Nº 4113.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67791



Junio 10 de 1919. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso Nº 4040.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67793



Junio 10 de 1919. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4038.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67796

LA EPOPEYA DE PARIS

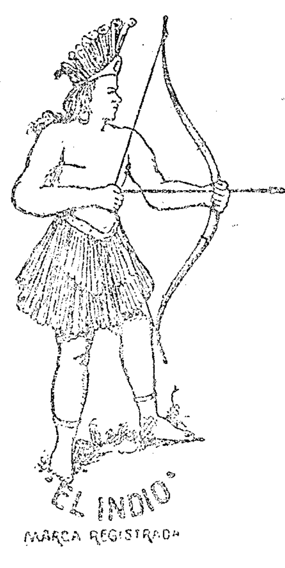
Junio 10 de 1919. — Julieta Poultier. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, lencería, abanuquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4039.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67795

CASA

Junio 10 de 1919. — Cafera Avellaneda Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4143.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67792



Junio 10 de 1919. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 4039.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67794

HIDRAT

Junio 10 de 1919. — Calera Avellaneda Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4142.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67783



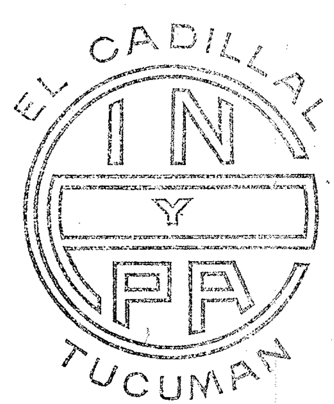
Junio 10 de 1919. — Rainier Motor Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4147.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67785

NAFTALAN

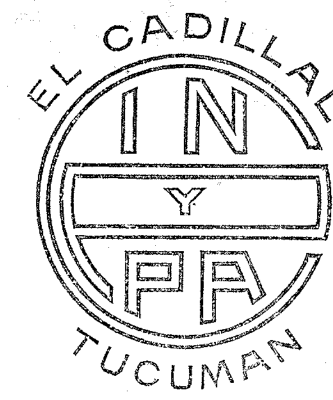
Junio 10 de 1919. — Arturo Diesel (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4141.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67786



Junio 10 de 1919. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos Análogos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4150.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67787



Junio 10 de 1919. — Industria Nacional de Cemento Portland y Productos Análogos. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, el electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 4151.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67788

GULFOIL

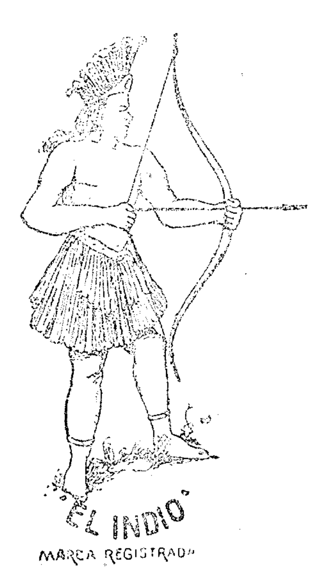
Junio 10 de 1919. Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidos en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4043.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67789



Junio 10 de 1919. — Societá per L'Esportazione e per L'Industria Italo Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4042.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67790



Junio 10 de 1919. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 4041.
E-17 junio-v-23 junio.

Acta Nº 67717



MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 4051.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67718

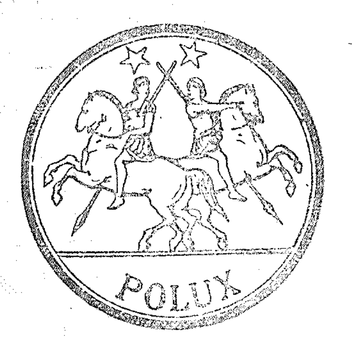


MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4065.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67719



MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 4066.

E-17 junio v-23 junio

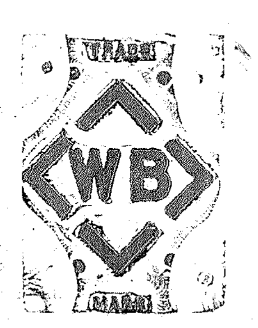
Acta Nº 67732

SOTTO VOCE

Junio 6 de 1919. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4078.

E-17 junio v-23 junio

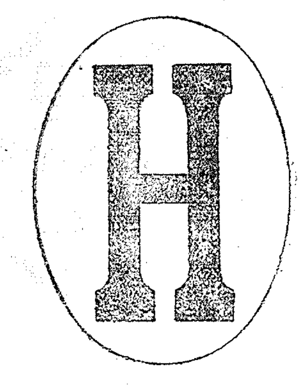
Acta Nº 67733



Junio 6 de 1919. — The Whitney Blake Co. — Para distinguir alambres y cables cubiertos de material aislador y toda clase de cables eléctricos de la clase 20. — Aviso Nº 4032.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67728



Junio 6 de 1919. — Viana y Rodríguez, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4025.

E-17 junio v-23 junio

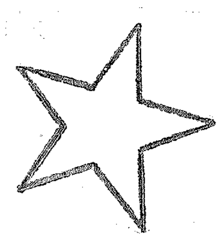
Acta Nº 67729



Junio 6 de 1919. — Viana y Rodríguez, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4024.

E-17 junio v-23 junio

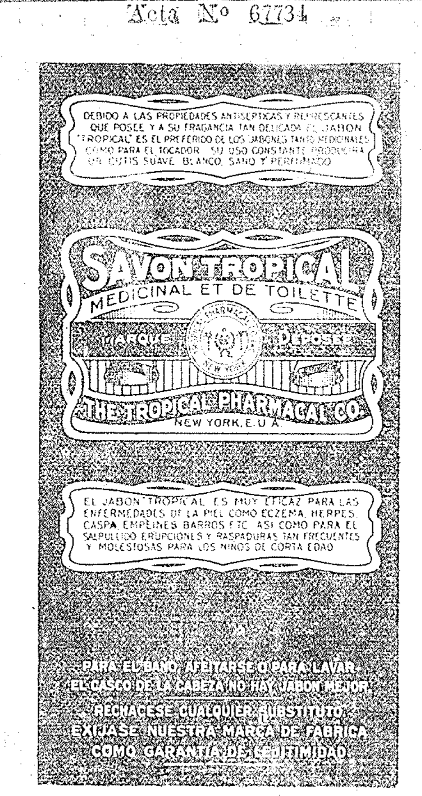
Acta Nº 67730



Junio 6 de 1919. — C. H. Dexter y Sons Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 4020.

E-17 junio v-23 junio

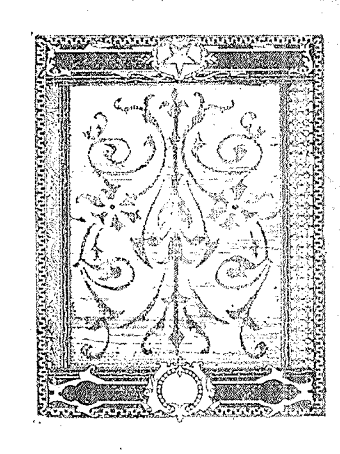
Acta Nº 67734



Junio 6 de 1919. — The Tropical Pharmacal Co. Inc. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso Nº 4021.

E-17 junio v-23 junio

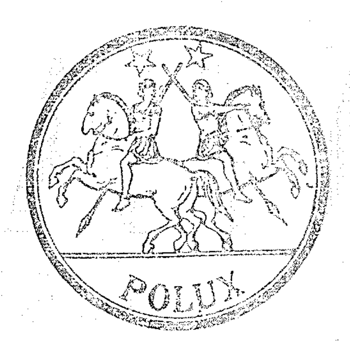
Acta Nº 67731



Junio 6 de 1919. — C. H. Dexter y Sons Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 4019.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67720



MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4067.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67721



MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 4068.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67723

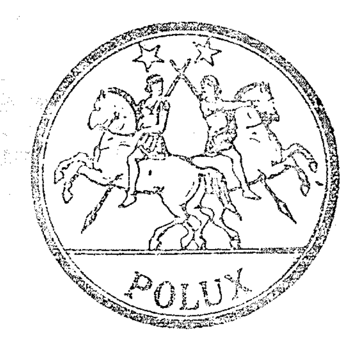


MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas, de nuevas composiciones para aplicar a las pantallas o telas cinematográficas, de la clase 25. — Aviso Nº 4069.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67722

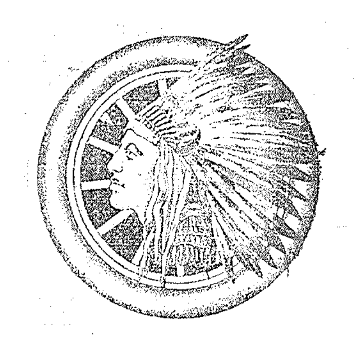


MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4070.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67724



INDIA

MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1919. — Maurer y Cía. — Para distinguir resinas, grasas y aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nº 4052.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67725

RUBIS

Junio 6 de 1919. — James Mapelli y Juan A. Bruschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 4054.

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67726

RUBIS

Junio 6 de 1919. — James Mapelli y Juan A. Bruschi. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4055

E-17 junio v-23 junio

Acta Nº 67727



Junio 6 de 1919. — Insua y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 4053.

E-17 junio v-23 junio

Acta N° 61195



Agosto 24 de 1916. — J. M. Adoue y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). (Aviso N° 4071. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67699

SCAFA

Junio 6 de 1919. — The Neuchatel Asphalte Company Ltd. — Para distinguir asfalto natural en general, de la clase 3. — Aviso N° 4048. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67704

HIRSCHBERG

Junio 6 de 1919. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4074. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67705

HIRSCHBERG

Junio 6 de 1919. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4075. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67700

VAL DE TRAVERS

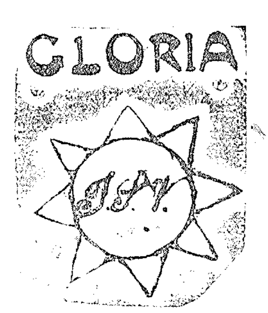
Junio 6 de 1919. — The Neuchatel Asphalte Company Ltd. — Para distinguir asfalto natural en general de la clase 3. — Aviso N° 4049. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67701

VIOL

Junio 6 de 1919. — Máximo Beni. Para distinguir tintes minerales, de la clase 1. — Aviso N° 4073 E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67702



Junio 6 de 1919. — José Stalteri y Vasili. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 4077. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67703

FOOTFORM

Junio 6 de 1919. — Hirschberg y Compañía Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4076. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67706

VASCO DA GAMA

Junio 6 de 1919. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4051. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67707

ANTICUARIO

Junio 6 de 1919. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4079. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67708

MARISCAL

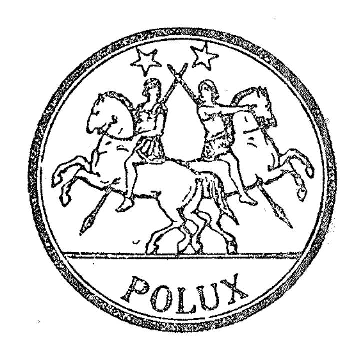
Junio 6 de 1919. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4080. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67709



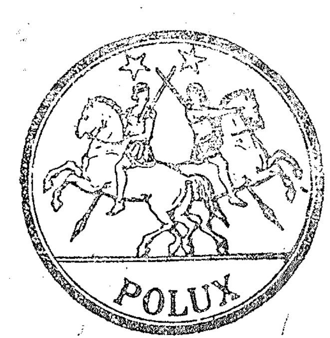
Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 4056. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67710



Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4057. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67711



Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 4058. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67712



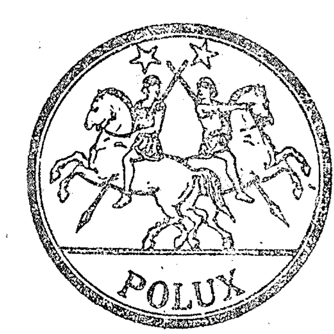
Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 4059. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67713



Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4060. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67714



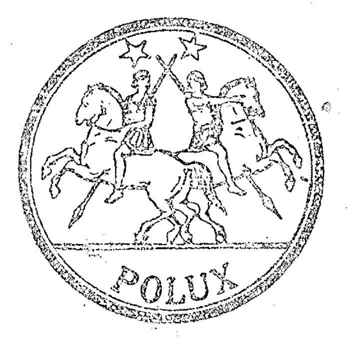
Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N° 4061. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67715



Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 4062. E-17 junio v-23 junio

Acta N° 67716



Junio 6 de 1919. — Serantes, Garralda y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cubullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4063. E-17 junio v-23 junio

José Antonio Velar, comisario.
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional